



ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

**Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 28º período de
sesiones, celebrado en Bonn del 4 al 13 de junio de 2008**

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 1 del programa)	1 - 2	4
II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN (tema 2 del programa)	3 - 11	4
A. Aprobación del programa	3 - 5	4
B. Organización de los trabajos del período de sesiones	6 - 7	5
C. Elección de la Mesa, a excepción del Presidente	8 - 10	6
D. Elección de miembros reemplazantes	11	6
III. COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES NO INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN (tema 3 del programa)	12 - 25	6
A. Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención	12 - 15	6
B. Tema dejado en suspenso	-	7
C. Apoyo financiero y técnico	16 - 25	7

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
IV. MECANISMO FINANCIERO DE LA CONVENCIÓN: CUARTO EXAMEN DEL MECANISMO FINANCIERO (tema 4 del programa).....	26 - 31	8
V. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4, PÁRRAFOS 8 Y 9, DE LA CONVENCIÓN (tema 5 del programa)	32 - 52	9
A. Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10	32 - 39	9
B. Asuntos relacionados con los países menos adelantados	40 - 52	11
VI. DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS (tema 6 del programa).....	53 - 65	12
VII. FOMENTO DE LA CAPACIDAD EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO CON ARREGLO A LA CONVENCIÓN (tema 7 del programa).....	66 - 75	14
VIII. FOMENTO DE LA CAPACIDAD EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO CON ARREGLO AL PROTOCOLO DE KYOTO (tema 8 del programa).....	76 - 86	15
IX. PRESENTACIÓN DE INFORMES Y EXAMEN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LAS PARTES INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN QUE SON TAMBIÉN PARTES EN EL PROTOCOLO DE KYOTO (tema 9 del programa).....	87 - 94	16
X. CUESTIONES RELACIONADAS CON EL ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 14, DEL PROTOCOLO DE KYOTO (tema 10 del programa).....	95 - 96	17
XI. ENMIENDA DEL PROTOCOLO DE KYOTO RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO (tema 11 del programa).....	97 - 98	18
XII. PREPARATIVOS DEL SEGUNDO EXAMEN DEL PROTOCOLO DE KYOTO DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO 9 (tema 12 del programa)	99 - 113	18
XIII. DISPOSICIONES PARA LAS REUNIONES INTERGUBERNAMENTALES (tema 13 del programa)	114 - 143	21
A. 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes	-	21
B. Cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.....	114 - 125	21
C. Futuros períodos de reunión	126 - 143	23

ÍNDICE *(continuación)*

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
XIV. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS E INSTITUCIONALES (tema 14 del programa).....	144 - 160	25
A. Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009.....	144 - 155	25
B. Aplicación del Acuerdo de Sede.....	156 - 160	26
XV. OTROS ASUNTOS (tema 15 del programa).....	161 - 164	27
XVI. INFORME DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 16 del programa)	165	27
XVII. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES	166 - 170	27

Anexos

I. Texto para un proyecto de decisión que ha de examinar el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 29º período de sesiones.....	29
II. Text for a draft decision for consideration by the Subsidiary Body for Implementation at its twenty-ninth session	34
III. Condiciones para la evaluación por la Conferencia de las Partes de la situación de la aplicación del párrafo 8 del artículo 4 de la Convención y las decisiones 5/CP.7 y 1/CP.10	38
IV. Mandato del segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo	41
V. Textos para proyectos de decisión que ha de examinar el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 29º período de sesiones.....	43
VI. Documentos del Órgano Subsidiario de Ejecución en su 28º período de sesiones	46

I. Apertura del período de sesiones

(Tema 1 del programa)

1. El 28º período de sesiones del OSE se celebró en el Maritim Hotel de Bonn (Alemania), del 4 al 13 de junio de 2008.
2. El Presidente del OSE, Sr. Bagher Asadi (República Islámica del Irán), declaró abierto el período de sesiones y dió la bienvenida a las Partes y a los observadores.

II. Cuestiones de organización

(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa

(Tema 2 *a*) del programa)

3. En su primera sesión, el 4 de junio, el OSE examinó una nota del Secretario Ejecutivo en la que figuraba el programa provisional con anotaciones (FCCC/SBI/2008/1). Hicieron declaraciones los representantes de tres Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, uno en nombre del Grupo de los 77 y China, y uno en nombre del Grupo de Convergencia.
4. En la misma sesión, el Presidente informó a las Partes de que no se había llegado a consenso sobre la inclusión en el programa del período de sesiones del subtema 3 *b*) ("Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención") del programa provisional. A propuesta del Presidente, el OSE convino en incluir esta cuestión en el programa provisional de su 29º período de sesiones.
5. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el OSE aprobó el programa que figuraba en el documento FCCC/SBI/2008/1, con el subtema 3 *b*) en suspenso:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a*) Aprobación del programa;
 - b*) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c*) Elección de la Mesa, a excepción del Presidente;
 - d*) Elección de miembros reemplazantes.
3. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a*) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b*) Tema dejado en suspenso;
 - c*) Apoyo financiero y técnico.
4. Mecanismo financiero de la Convención: cuarto examen del mecanismo financiero.
5. Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención:

- a) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10;
 - b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
6. Desarrollo y transferencia de tecnologías.
 7. Fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención.
 8. Fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto.
 9. Presentación de informes y examen de la información suministrada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto.
 10. Cuestiones relacionadas con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto.
 11. Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento.
 12. Preparativos del segundo examen del Protocolo de Kyoto de conformidad con su artículo 9.
 13. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales:
 - a) 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
 - b) Cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;
 - c) Futuros períodos de reunión.
 14. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009;
 - b) Aplicación del Acuerdo de Sede.
 15. Otros asuntos.
 16. Informe del período de sesiones.

B. Organización de los trabajos del período de sesiones
(Tema 2 b) del programa)

6. El OSE examinó este subtema en su primera sesión, celebrada el 4 de junio, en la que el Presidente trató del proyecto de programa de trabajo que se había publicado en el sitio web de la secretaría de la Convención. A propuesta del Presidente, el OSE acordó proseguir sus deliberaciones basándose en ese programa de trabajo. El Presidente invitó a las Partes a examinar la información que figuraba en el documento FCCC/SB/2007/INF.2, sobre la relación de las distintas disposiciones de la Estrategia de Mauricio con la labor de la Convención y su Protocolo de Kyoto, al examinar los correspondientes temas del programa. Hicieron declaraciones los representantes de 13 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros¹, uno en nombre del Grupo de los 77 y China, uno en

¹ Posición apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina, y Serbia.

nombre de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares (AOSIS), uno en nombre del Grupo Africano, uno en nombre de los países menos adelantados (PMA), y uno en nombre del Grupo de Convergencia.

7. El OSE acordó admitir provisionalmente a las organizaciones observadoras que habían solicitado participar en sus deliberaciones², sobre la base de lo dispuesto en el artículo 7, párrafo 6, de la Convención, sin perjuicio de las medidas que tomara posteriormente la Conferencia de las Partes (CP).

C. Elección de la Mesa, a excepción del Presidente

(Tema 2 *c*) del programa)

8. El OSE examinó este subtema en su primera sesión, el 4 de junio.

9. El Presidente recordó el artículo 27 del proyecto de reglamento que se aplica, según el cual el OSE debe elegir a su Vicepresidente y Relator. En su 27º período de sesiones, el OSE eligió Relatora a la Sra. Nataliya Stranadko (Ucrania), por un período inicial de un año. El Presidente dio la bienvenida a la Sra. Stranadko al período de sesiones.

10. Como la candidatura al cargo del Relator se recibió después de la clausura del 27º período de sesiones, el OSE eligió a la Sra. Margaret Sangarwe (Zimbabwe) como Relatora por un período de un año a partir del 28º período de sesiones.

D. Elección de miembros reemplazantes

(Tema 2 *d*) del programa)

11. La Sra. Sangarwe representa a un Estado que no es parte en el Protocolo de Kyoto. Por consiguiente, de conformidad con el artículo 15, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto, el OSE eligió a la Sra. Duduzile Nhlengethwa (Swazilandia) como Relatora reemplazante por un período de un año a partir del 28º período de sesiones.

III. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

(Tema 3 del programa)

A. Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

(Tema 3 *a*) del programa)

1. Deliberaciones

12. El OSE examinó este subtema en sus sesiones primera y cuarta, el 4 y el 13 de junio, respectivamente. Para ello tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2007/10/Add.1 y FCCC/SBI/2007/MISC.7 y Add.1. Hicieron declaraciones los representantes de diez Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China, uno en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros³, uno en nombre de la AOSIS y uno en nombre del Grupo de Integridad Ambiental.

² En las páginas 12 y 13 del Programa diario de 4 de junio de 2008 (FCCC/2008/II/OD/3) se publicó la lista de las organizaciones observadoras que solicitaron su admisión provisional.

³ Posición apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina, y Serbia.

13. En su primera sesión, el OSE acordó examinar este subtema junto con el subtema 3 c) en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Emily Ojoo-Massawa (Kenya) y la Sra. Nicole Wilke (Alemania). En la cuarta sesión, la Sra. Wilke informó sobre las consultas celebradas en el grupo de contacto.

14. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones⁴ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

15. En su 28º período de sesiones, el OSE decidió seguir examinando este tema del programa en su 29º período de sesiones en base al proyecto de texto que figura en el anexo I con miras a recomendar a la CP la adopción de una decisión en su 14º período de sesiones.

B. Tema dejado en suspenso

(Tema 3 b) del programa, *dejado en suspenso*)

C. Apoyo financiero y técnico

(Tema 3 c) del programa)

1. Deliberaciones

16. El OSE examinó este subtema en sus sesiones primera y cuarta, el 4 y el 13 de junio, respectivamente (véase el párrafo 13). Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2008/INF.3/Rev.1. Hicieron declaraciones los representantes de cuatro Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China y uno en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros⁵.

17. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones⁶ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

18. El OSE examinó la información sobre apoyo financiero facilitada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I)⁷. El OSE consideró que esa información estaba incompleta.

19. El OSE pidió al FMAM que continuara proporcionando información, cerciorándose de que era detallada y completa, sobre sus actividades relativas a la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, en particular información sobre las fechas de aprobación de la financiación y de desembolso de los fondos, para su examen por el OSE en su 29º período de sesiones.

20. El OSE alentó a las Partes no incluidas en el anexo I que ya hubieran recibido financiación para la preparación de las segundas o, en su caso, terceras comunicaciones nacionales, a que se esforzaran para presentarlas de conformidad con el párrafo 3 de la decisión 8/CP.11. Las Partes que eran países menos adelantados podían presentar sus comunicaciones nacionales cuando lo estimasen oportuno.

⁴ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2008/L.9.

⁵ Posición apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina, y Serbia.

⁶ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2008/L.10.

⁷ FCCC/SBI/2008/INF.3/Rev.1.

21. El OSE recordó que la CP había pedido al FMAM en la decisión 7/CP.13 que siguiera velando por la aportación de recursos financieros para sufragar los costos totales convenidos en que incurrieran las Partes que eran países en desarrollo para cumplir sus obligaciones en virtud del párrafo 1 del artículo 12 de la Convención.

22. El OSE también recordó que la CP, en su 13º período de sesiones, había pedido al FMAM que en su examen de mitad de período previsto para 2008 tuviera en cuenta la petición que figura en el párrafo 21.

23. El OSE esperaba con interés que en el informe del FMAM a la CP en su 14º período de sesiones se le proporcionara información sobre las medidas concretas que el FMAM había adoptado para aplicar la orientación de los párrafos 1 y 2 de la decisión 7/CP.13, especialmente sobre la petición que figura en el párrafo 22 de este documento, sobre orientación adicional en relación con las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I.

24. El OSE esperaba con interés que en el informe del FMAM a la CP en su 14º período de sesiones se le proporcionara información sobre los procedimientos operacionales para garantizar el desembolso puntual de los fondos para sufragar los costos totales convenidos en que incurrieran las Partes no incluidas en el anexo I que quisieran solicitar financiación para su próxima comunicación nacional antes de completar la comunicación nacional actualmente en preparación, para lograr la continuidad en el proceso de preparación de comunicaciones nacionales y evitar la discontinuidad en la financiación de proyectos.

25. El OSE recordó que la CP, en su 13º período de sesiones, había invitado al FMAM a seguir proporcionando información sobre la financiación de los proyectos señalados en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de conformidad con el párrafo 4 del artículo 12 de la Convención y que posteriormente se hubieran presentado y aprobado.

IV. Mecanismo financiero de la Convención: cuarto examen del mecanismo financiero (Tema 4 del programa)

1. Deliberaciones

26. El OSE examinó este tema en sus sesiones primera y cuarta, el 4 y el 13 de junio, respectivamente. Para ello tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2008/INF.4 y FCCC/SBI/2008/MISC.3 y Add.1. Hicieron declaraciones los representantes de cinco Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros⁸ y uno en nombre del Grupo de los 77 y China.

27. En su primera sesión, el OSE acordó examinar este tema en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Tina Guthrie (Canadá) y el Sr. Bubu Jallow (Gambia). En la cuarta sesión, el Sr. Jallow informó sobre las consultas celebradas en el grupo de contacto.

28. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones⁹ propuestas por el Presidente.

⁸ Posición apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Turquía.

⁹ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2008/L.11.

2. Conclusiones

29 El OSE tomó nota del informe de síntesis de las comunicaciones de las Partes sobre el examen del mecanismo financiero¹⁰ y de las comunicaciones de las Partes sobre el examen del mecanismo financiero a que se hace referencia en la decisión 6/CP.13¹¹.

30. Cuando el OSE consideró el cuarto examen del mecanismo financiero sobre la base de las directrices que figuran en el anexo de la decisión 6/CP.13 y en el anexo de la decisión 3/CP.4, pidió a la secretaría que, cuando se le solicitara, facilitara a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención información sobre la evaluación de las necesidades financieras relativas a la adopción de medidas de mitigación y adaptación.

31. El OSE decidió seguir examinando las cuestiones relacionadas con este tema del programa en su 29º período de sesiones sobre la base del proyecto de texto que figura en el anexo II y de otros documentos presentados por las Partes, con miras a recomendar un proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones para su adopción.

V. Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención (Tema 5 del programa)

A. Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10 (Tema 5 a) del programa)

1. Deliberaciones

32. El OSE examinó este subtema en sus sesiones primera y cuarta, el 4 y el 13 de junio, respectivamente. Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2008/MISC.4. Hicieron declaraciones los representantes de ocho Partes, uno de los cuales habló en nombre de la AOSIS y uno en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros¹².

33. En su primera sesión, el OSE acordó examinar este subtema en un grupo de contacto presidido por el Sr. Leon Charles (Granada). En la cuarta sesión, el Sr. Charles informó sobre las consultas celebradas en el grupo de contacto.

34. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones¹³ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

35. El OSE convino en que las condiciones que figuran en el anexo III servirían de base para la evaluación de la situación de la aplicación del párrafo 8 del artículo 4 de la Convención y las decisiones 5/CP.7 y 1/CP.10 que llevaría a cabo la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones.

¹⁰ FCCC/SBI/2008/INF.4.

¹¹ FCCC/SBI/2008/MISC.3 y Add.1.

¹² Posición apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Turquía.

¹³ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2008/L.12.

36. El OSE pidió a la secretaría que hiciera todo lo posible por que en la ejecución de las actividades que se enumeran en el párrafo 38 del presente documento interviniera una amplia gama de organizaciones, instituciones, expertos y comunidades.

37. El OSE invitó a las organizaciones competentes y otros interesados a participar en la ejecución de las actividades enumeradas en el párrafo 38 y los instó a que emprendieran sus propias actividades e informaran de los resultados de dichas actividades al OSE en períodos de sesiones posteriores, según procediere.

38. El OSE convino en seguir aplicando la decisión 1/CP.10 mediante la adopción de las siguientes medidas:

- a) Efectos adversos del cambio climático:
 - i) Ampliar la información sobre el acceso a los fondos existentes para la adaptación, en particular para la ejecución de programas nacionales de adaptación (PNA), por ejemplo creando una interfaz en el sitio web de la Convención Marco;
 - ii) Mejorar el acceso a los fondos existentes para la adaptación, en particular integrando la adaptación en los programas de cooperación para el desarrollo en la medida de lo posible, divulgando información sobre las modalidades de acceso y fomentando la capacidad para la preparación de propuestas de proyectos y la ejecución de éstos;
 - iii) Mejorar la planificación nacional para la adaptación, en particular integrando la adaptación en el proceso de planificación, divulgando información sobre las enseñanzas extraídas del proceso de los PNA y aprovechando dichas enseñanzas, así como la información incluida en las comunicaciones nacionales de las Partes y otros documentos pertinentes;
 - iv) Promover los enfoques de gestión de los riesgos y otras respuestas apropiadas a los efectos adversos del cambio climático, aprovechando la experiencia práctica de las organizaciones internacionales, regionales y nacionales y del sector privado, por ejemplo divulgando información sobre las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas;
- b) Impacto de la aplicación de medidas de respuesta:
 - i) Mejorar los enfoques prácticos para abordar la diversificación económica en el contexto del desarrollo sostenible, por ejemplo intercambiando información y experiencias sobre las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas;
 - ii) Mejorar la capacidad para crear y utilizar modelos en el contexto de la evaluación del impacto de la aplicación de medidas de respuesta, en particular determinando las organizaciones con los conocimientos especializados pertinentes y el alcance de las actividades existentes a este respecto;
 - iii) Alentar a las Partes a que, en la medida de lo posible, proporcionen información sobre sus experiencias y preocupaciones relativas al impacto de la aplicación de medidas de respuesta, por ejemplo en sus comunicaciones nacionales y otros documentos pertinentes;

- iv) Promover los enfoques de gestión de los riesgos y otras respuestas apropiadas al impacto de la aplicación de medidas de respuesta, aprovechando la experiencia práctica de las organizaciones internacionales, regionales y nacionales y del sector privado, por ejemplo divulgando información sobre las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas.

39. El OSE convino en estudiar otras medidas en su 29º período de sesiones, teniendo en cuenta las enunciadas en el párrafo 38, la evaluación mencionada en el párrafo 35 y las actividades en curso relacionadas con los efectos adversos del cambio climático y el impacto de la aplicación de medidas de respuesta en el marco de la Convención, así como en recomendar otras medidas para su adopción por la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones.

B. Asuntos relacionados con los países menos adelantados (Tema 5 b) del programa)

1. Deliberaciones

- 40. El OSE examinó este subtema en sus sesiones primera y cuarta, el 4 y el 13 de junio, respectivamente. Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2008/6. Hicieron declaraciones los representantes de tres Partes.
- 41. En su primera sesión, el OSE acordó examinar este subtema en consultas officiosas organizadas por el Sr. Amjad Abdulla (Maldivas). En la cuarta sesión, el Sr. Abdulla informó sobre esas consultas.
- 42. En la primera sesión, el Presidente invitó a hacer uso de la palabra al Sr. Jallow, Presidente del Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA).
- 43. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones¹⁴ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

- 44. El OSE tomó nota del informe oral del Presidente del GEPMA y acogió con satisfacción el informe sobre la 13ª reunión del GEPMA, celebrada en Sana (Yemen) del 14 al 16 de abril de 2008¹⁵.
- 45. El OSE expresó su agradecimiento al GEPMA por la buena labor realizada y acogió complacido el programa de trabajo para 2008-2010¹⁶ elaborado atendiendo a la decisión 8/CP.13.
- 46. El OSE expresó su agradecimiento al Gobierno del Yemen por haber acogido la 13ª reunión del GEPMA. También manifestó su gratitud a los Gobiernos de Dinamarca, Irlanda y Noruega por el apoyo financiero prestado a la labor del GEPMA.
- 47. El OSE hizo suyo el programa de trabajo del GEPMA para 2008-2010 y alentó al Grupo a que, al ejecutar su programa de trabajo, procurara asegurar la complementariedad de sus actividades con la labor conexas del FMAM, sus organismos y otras entidades pertinentes.

¹⁴ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2008/L.2.

¹⁵ FCCC/SBI/2008/6.

¹⁶ FCCC/SBI/2008/6, anexo I.

48. El OSE observó con satisfacción que hasta el 6 de junio de 2008 se habían presentado a la secretaría 34 programas nacionales de adaptación (PNA), y alentó a las Partes que aún no hubiesen presentado sus PNA a que lo hicieran en tiempo oportuno.
49. El OSE tomó nota de los esfuerzos que estaban realizando las Partes que eran países menos adelantados y el FMAM para llevar a la práctica los PNA, y declaró que esperaba con interés el informe que el FMAM presentaría a la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones sobre los avances que se hubieran realizado en la ejecución de los PNA con cargo al Fondo para los Países Menos Adelantados.
50. El OSE invitó al GEPMA a que en su 29º período de sesiones lo informara sobre los progresos realizados y, entre otras cosas, le comunicara de qué manera había establecido prioridades en sus trabajos y asegurado la puntualidad en sus actividades.
51. El OSE recibió complacido el ofrecimiento del Gobierno de Etiopía de acoger la 14ª reunión del GEPMA en Addis Abeba.
52. El OSE invitó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que respaldaran la labor del GEPMA y proporcionaran recursos en apoyo de su programa de trabajo.

VI. Desarrollo y transferencia de tecnologías

(Tema 6 del programa)

1. Deliberaciones

53. El OSE examinó este tema en sus sesiones segunda y cuarta, el 4 y el 13 de junio, respectivamente. Para ello tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2008/5, FCCC/SBI/2008/7, FCCC/SBI/2008/MISC.1 y Add.1, y FCCC/SB/2008/INF.1. Hicieron declaraciones los representantes de 11 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros¹⁷ y uno en nombre del Grupo de los 77 y China.
54. En la segunda sesión, el Presidente invitó al Sr. Jukka Uosukainen (Finlandia), Presidente del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT), a presentar el programa de trabajo del GETT para 2008-2009 y a informar sobre las actividades del Grupo. En la misma sesión, de conformidad con la decisión 3/CP.13, el OSE convino en examinar el programa de trabajo evolutivo del GETT en un grupo de trabajo mixto junto con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), copresidido por el Sr. Holger Liptow (Alemania) y por el Sr. Carlos Fuller (Belice). En la cuarta sesión, el Sr. Fuller informó sobre las consultas del grupo de trabajo mixto.
55. En la segunda sesión, el Presidente invitó al representante de la secretaría del FMAM a presentar el informe del FMAM sobre un programa estratégico para aumentar el nivel de las inversiones en la transferencia de tecnología¹⁸.
56. En la misma sesión, el OSE acordó examinar otras cuestiones relacionadas con este tema en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Philip Gwage (Uganda) y el Sr. Liptow. En la cuarta sesión, el Sr. Gwage informó sobre las consultas celebradas en el grupo de contacto.

¹⁷ La declaración formulada en la segunda sesión fue apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Turquía. La declaración formulada en la cuarta sesión fue apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina, Ucrania y Turquía.

¹⁸ FCCC/SBI/2008/5.

57. En la cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones¹⁹ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

58. El OSE y OSACT se felicitaron de la elección del Sr. Jukka Uosukainen (Finlandia) como Presidente y del Sr. Arthur Rolle (Bahamas) como Vicepresidente del GETT para 2008, así como la designación por las Partes de los expertos que formarían parte del GETT en 2008²⁰.

59. El OSACT y el OSE tomaron nota del informe oral del Presidente del GETT sobre los resultados de las reuniones celebradas por el Grupo los días 10 y 11 de marzo y 29 y 30 de mayo de 2008 en Bonn (Alemania)²¹.

60. El OSACT y el OSE respaldaron el programa de trabajo evolutivo del GETT para 2008-2009²² y manifestaron su interés en recibir los resultados de la labor del Grupo. Asimismo, el OSACT y el OSE tomaron nota de la ya pesada carga de trabajo del GETT y lo invitaron a que ajustara su programa de trabajo si así se lo pedían los órganos subsidiarios.

61. El OSE tomó nota de las comunicaciones de las Partes acerca de sus opiniones sobre los elementos del mandato para el examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención, según lo establecido en el párrafo 7 de la decisión 4/CP.13²³, y del informe de síntesis de esas opiniones²⁴.

62. El OSE pidió a su Presidente que preparase un proyecto de mandato para el examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención con el fin de someterlo a la consideración del OSE en su 29º período de sesiones, teniendo en cuenta las comunicaciones de las Partes que se mencionan en el párrafo 61 del presente documento, las deliberaciones entre las Partes durante el actual período de sesiones y la labor pertinente del GETT.

63. El OSE también observó que el GETT elaboraría un conjunto de indicadores sobre los resultados, que debería utilizarse como uno de los instrumentos para el examen y la evaluación.

64. El OSE tomó nota del informe del FMAM sobre un programa estratégico para aumentar el nivel de las inversiones en transferencia de tecnología, presentado al OSE en su 28º período de sesiones²⁵. El OSE alentó al FMAM a tener en consideración el debate sobre este tema mantenido durante el 28º período de sesiones, tomando nota de las preocupaciones de las Partes, al formular las opciones relativas al programa estratégico. Las Partes esperaban con interés un nuevo informe, que el FMAM presentaría al OSE para que lo examinara en su 29º período de sesiones, en el que se delinearía un programa que integrase plenamente los elementos señalados en el párrafo 3 de la decisión 4/CP.13, como la necesidad de celebrar

¹⁹ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2008/L.7.

²⁰ FCCC/SB/2008/INF.1, anexo II.

²¹ La primera reunión especial se celebró los días 10 y 11 de marzo de 2008, y la primera reunión ordinaria tuvo lugar los días 29 y 30 de mayo de 2008, coincidiendo con el 28º período de sesiones de los órganos subsidiarios.

²² FCCC/SB/2008/INF.1, anexo I.

²³ FCCC/SBI/2008/MISC.1 y Add.1.

²⁴ FCCC/SBI/2008/7.

²⁵ FCCC/SBI/2008/5.

consultas amplias y equilibradas con las Partes y la forma de aplicar ese programa estratégico, así como su relación con las actividades e iniciativas existentes y emergentes.

65. El OSE invitó al FMAM a que, al profundizar en la elaboración del programa estratégico, tuviera en cuenta que:

- a) El Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP) estaba deliberando acerca de la intensificación de la labor relativa al desarrollo y la transferencia de tecnología en apoyo de las medidas de mitigación y adaptación, a partir de ahora y más allá de 2012;
- b) El GETT había emprendido su labor en relación con la financiación del desarrollo y la transferencia de tecnología y la elaboración de una estrategia a largo plazo en materia de tecnología.

VII. Fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención (Tema 7 del programa)

1. Deliberaciones

66. El OSE examinó este tema en sus sesiones segunda y cuarta, el 4 y el 13 de junio, respectivamente. Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2008/2. Hicieron declaraciones los representantes de siete Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros²⁶, uno en nombre del Grupo de los 77 y China y uno en nombre de la AOSIS.

67. En la segunda sesión, el OSE acordó examinar este tema en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Helmut Hojesky (Austria) y el Sr. Crispin D'Auvergne (Santa Lucía). En la cuarta sesión, el Sr. D'Auvergne informó sobre las consultas celebradas en el grupo de contacto.

68. En la cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones²⁷ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

69. El OSE estudió el proyecto de mandato elaborado por la secretaría²⁸ para el segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo aprobado en la decisión 2/CP.7 (marco para el fomento de la capacidad).

70. El OSE aprobó el mandato del segundo examen amplio que figura en el anexo IV.

71. El OSE recordó a las Partes que la CP las había invitado a presentar a la secretaría, antes del 15 de agosto de 2008, información sobre sus experiencias de vigilancia y evaluación del fomento de la capacidad a nivel nacional, a fin de someterla a la consideración del OSE en su 29º período de sesiones²⁹.

²⁶ Posición apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Turquía.

²⁷ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2008/L.4.

²⁸ FCCC/SBI/2008/2.

²⁹ FCCC/CP/2007/6, párr. 87.

72. El OSE también invitó a las Partes a presentar a la secretaría, antes del 13 de febrero de 2009, toda información u opiniones adicionales o actualizadas que pudieran ser de interés para completar el segundo examen amplio.

73. El OSE pidió a la secretaría que preparase un informe en apoyo del examen amplio para someterlo a la consideración del OSE en su 30º período de sesiones, conforme a lo establecido en el mandato.

74. El OSE alentó a las Partes a seguir presentando información a la secretaría de conformidad con el párrafo 1 de la decisión 4/CP.12, a fin de facilitar la vigilancia y evaluación de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad.

75. El OSE decidió recomendar a la CP en su 14º período de sesiones la aprobación de un proyecto de decisión³⁰ sobre este asunto.

VIII. Fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto (Tema 8 del programa)

1. Deliberaciones

76. El OSE examinó este tema en sus sesiones segunda y cuarta, el 4 y el 13 de junio, respectivamente. Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2008/2. Hicieron declaraciones los representantes de tres Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros³¹, y uno en nombre del Grupo de los 77 y China.

77. En su segunda sesión, el OSE acordó examinar este tema en un grupo de contacto copresidido por el Sr. D'Auvergne y el Sr. Hojesky. En la cuarta sesión, el Sr. D'Auvergne informó sobre las consultas celebradas en el grupo de contacto.

78. En la cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones³² propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

79. El OSE examinó el proyecto de mandato preparado por la secretaría³³ para el segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad.

80. El OSE observó que el segundo examen amplio era también aplicable al fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.

81. El OSE aprobó el mandato del segundo examen amplio que figura en el anexo IV.

82. El OSE reiteró la invitación a las Partes formulada por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) de que presentaran a la secretaría, antes del 15 de agosto de 2008, información sobre sus experiencias en la vigilancia y evaluación del fomento de la

³⁰ FCCC/SBI/2008/L.4/Add.1. El texto definitivo figura en el documento FCCC/SBI/2008/8/Add.1

³¹ Posición apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Turquía.

³² Aprobadas como documento FCCC/SBI/2008/L.8.

³³ FCCC/SBI/2008/2.

capacidad en el ámbito nacional, para someterla a la consideración del OSE en su 29º período de sesiones³⁴.

83. El OSE también invitó a las Partes a presentar a la secretaría, antes del 13 de febrero de 2009, la información y las opiniones adicionales o actualizadas que pudieran ser de interés para completar el segundo examen amplio.

84. El OSE pidió a la secretaría que, en la preparación del informe mencionado en el párrafo 73 y en otros documentos para el segundo examen amplio, incluyera información relativa a la aplicación del fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.

85. El OSE alentó a las Partes a que siguieran presentando comunicaciones anuales a la secretaría en aplicación del párrafo 1 de la decisión 6/CMP.2, a fin de facilitar la supervisión y el examen de los progresos en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad³⁵.

86. El OSE decidió recomendar un proyecto de decisión³⁶ sobre este asunto para que la CP/RP lo aprobara en su cuarto período de sesiones.

IX. Presentación de informes y examen de la información suministrada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto (Tema 9 del programa)

1. Deliberaciones

87. El OSE examinó este tema en sus sesiones segunda y cuarta, el 4 y el 13 de junio, respectivamente. Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2008/INF.2. Hicieron declaraciones los representantes de dos Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros³⁷.

88. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones³⁸ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

89. El OSE tomó nota del documento FCCC/SBI/2008/INF.2 preparado por la secretaría, que contenía información sobre la situación de la presentación y el examen de los informes iniciales presentados de conformidad con la decisión 13/CMP.1 por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) que son también Partes en el Protocolo de Kyoto³⁹.

90. El OSE tomó nota con agradecimiento del trabajo realizado por los equipos de expertos y la secretaría, que había permitido llevar a cabo eficazmente y ultimar a tiempo los exámenes de los informes iniciales presentados en 2006 y 2007.

³⁴ FCCC/KP/CMP/2007/9, párr. 93.

³⁵ Decisión 2/CP.7.

³⁶ FCCC/SBI/2008/L.8/Add.1. El texto definitivo figura en FCCC/SBI/2008/8/Add.1.

³⁷ Posición apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina, y Serbia.

³⁸ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2008/L.5.

³⁹ FCCC/SBI/2008/INF.2.

91. El OSE reiteró las conclusiones formuladas en su 27º período de sesiones en el sentido de que, conforme a la decisión 22/CMP.1, las Partes del anexo I podrían comenzar, a título voluntario, a presentar la información prevista en el párrafo 1 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto, junto con el inventario que debieran presentar con arreglo a la Convención, a partir del año siguiente al de la presentación del informe inicial, y de que esa información sería examinada de acuerdo con las "Directrices para el examen previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto"; este examen se realizaría conjuntamente con el examen anual de los inventarios de gases de efecto invernadero previsto en la Convención.

92. El OSE recordó los párrafos 99 y 100 de sus conclusiones del 27º período de sesiones⁴⁰ y los párrafos 62 y 63 de las conclusiones del OSACT en su 27º período de sesiones⁴¹, y reiteró que el proceso de examen debía reforzarse aún más, especialmente mediante la participación de un mayor número de expertos debidamente capacitados; alentó a las Partes a seguir designando nuevos candidatos para la lista de expertos y a actualizar esta lista. El OSE animó a las Partes a seguir procurando que los expertos designados para integrar la lista participaran en los programas de capacitación de la Convención y su Protocolo de Kyoto y que estuvieran disponibles para participar en el proceso de examen. El OSE recordó la solicitud del OSACT a la secretaría de que actualizara el programa de capacitación de la Convención, reiteró su propia solicitud a la secretaría de que actualizara y complementara el programa de capacitación del Protocolo de Kyoto y alentó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que proporcionaran la financiación necesaria para los programas de capacitación.

93. EL OSE animó a las Partes a que siguieran velando por la eficacia de los procesos de presentación de informes y examen con arreglo tanto a la Convención como a su Protocolo de Kyoto. Destacó que el mejoramiento de estos procesos revestía una importancia vital e invitó a las Partes a que, a más a tardar el 19 de septiembre de 2008, presentaran a la secretaría información sobre la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas en el proceso de examen, con recomendaciones para mejorarlo, a fin de que la secretaría la recopilara en un documento de la serie MISC que pondría a disposición del OSE en su 29º período de sesiones.

94. El OSE convino en proseguir su examen de este tema del programa en su 29º período de sesiones, teniendo en cuenta el "Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención" que el OSACT examinaría en su 29º período de sesiones, así como las conclusiones y recomendaciones que se formularan en las reuniones de los examinadores principales.

X. Cuestiones relacionadas con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto (Tema 10 del programa)

95. El OSE examinó este tema en sus sesiones segunda y cuarta, el 4 y el 13 de junio, respectivamente. Hicieron declaraciones los representantes de cuatro Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros⁴² y uno en nombre del Grupo de los 77 y China.

96. En su segunda sesión, el OSE acordó examinar este tema por medio de consultas que celebrarían, en nombre del Presidente, la Sra. Gertraud Wollansky (Austria) y el Sr. Kamel Djemouai (Argelia). En la cuarta sesión, el Presidente comunicó que, durante las consultas oficiosas, se había acordado establecer un

⁴⁰ FCCC/SBI/2007/34.

⁴¹ FCCC/SBSTA/2007/16.

⁴² Posición apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Turquía.

grupo de contacto mixto para examinar este tema del programa del OSE y el tema del programa del OSE "Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2, del Protocolo de Kyoto". El grupo de contacto mixto comenzará su labor en el 29º período de sesiones de esos órganos subsidiarios. El Presidente expresó su agradecimiento a las Partes por el apoyo que habían brindado a esta propuesta.

XI. Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento

(Tema 11 del programa)

97. El OSE examinó este tema en sus sesiones segunda y cuarta, el 4 y el 13 de junio, respectivamente. Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/KP/CMP/2005/2. Hicieron declaraciones los representantes de tres Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros⁴³.

98. En la segunda sesión, el Presidente anunció que consultaría a las Partes interesadas y que informaría sobre los resultados de esas consultas al OSE en su sesión plenaria de clausura. En la cuarta sesión, el Presidente informó de que se había acordado seguir examinando esta cuestión en el 29º período de sesiones del OSE, de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica.

XII. Preparativos del segundo examen del Protocolo de Kyoto de conformidad con su artículo 9

(Tema 12 del programa)

1. Deliberaciones

99. El OSE examinó este tema en sus sesiones segunda y cuarta, el 4 y el 13 de junio, respectivamente. Para ello tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2008/INF.1, FCCC/SBI/2008/INF.5, y FCCC/SBI/2008/MISC.2 y Add.1 a 3⁴⁴. Hicieron declaraciones los representantes de 15 Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de Convergencia y otras dos Partes, uno en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros⁴⁵, y uno en nombre de la AOSIS.

100. En su segunda sesión, el OSE acordó examinar este tema en consultas oficiosas organizadas por la Sra. Ana María Kleymeyer (Argentina) y el Sr. Adrian Macey (Nueva Zelanda). En la cuarta sesión, el Sr. Macey informó sobre esas consultas.

101. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones⁴⁶ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

102. El OSE recordó que el segundo examen del Protocolo de Kyoto de conformidad con su artículo 9 tendría por objeto seguir mejorando la aplicación del Protocolo y desarrollando alguno de sus elementos, en particular la adaptación.

⁴³ Posición apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina, y Serbia.

⁴⁴ El OSE también tuvo ante sí el documento FCCC/TP/2008/1, tal como pidió en su 26º período de sesiones (FCCC/SBI/2007/15 y Corr.1, párr. 165).

⁴⁵ Posición apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina, y Serbia.

⁴⁶ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2008/L.14.

103. El OSE recordó además que, de conformidad con el párrafo 3 de la decisión 4/CMP.3, el segundo examen no prejuzgaría las medidas que pudiera adoptar la CP/RP y no entrañaría nuevos compromisos para ninguna de las Partes.

104. El OSE recordó también que, de acuerdo con el párrafo 5 de la decisión 4/CMP.3, la CP/RP adoptaría las medidas apropiadas basándose en los resultados del examen.

105. El OSE tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes y las organizaciones pertinentes⁴⁷, en cumplimiento del párrafo 6 de la decisión 4/CMP.3, y del informe de síntesis de algunas de esas opiniones⁴⁸.

106. El OSE tomó nota asimismo del informe acerca del taller sobre los preparativos del segundo examen⁴⁹.

107. El OSE observó que la CP/RP, de conformidad con el párrafo 12 de su decisión 4/CMP.3, examinaría en su cuarto período de sesiones el documento de información preparado por la secretaría acerca de la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (GTE-PK) relativa a las cuestiones indicadas en el párrafo 10 de esa decisión, así como el informe del taller anterior al período de sesiones mencionado en el párrafo 11 de esa decisión (denominado en adelante el taller anterior al período de sesiones).

108. El OSE recordó que, atendiendo al párrafo 4 de la decisión 4/CMP.3, los preparativos para el segundo examen deberían armonizarse con las actividades pertinentes que se estuvieran llevando a cabo en relación con el Protocolo de Kyoto y la Convención a fin de evitar la duplicación del trabajo. A este respecto, el OSE recomendó a la CP/RP que, al realizar el segundo examen:

- a) Se ocupara de aquellas cuestiones, de entre las que se hubieran identificado al preparar el segundo examen, en las que pudiera adoptar decisiones adecuadas en su cuarto período de sesiones, para iniciar la aplicación lo antes posible;
- b) Determinara las cuestiones que requerirían un examen más a fondo y las remitiera al órgano que correspondiera.

109. El OSE recomendó a la CP/RP que prestara atención, en particular, a los asuntos enumerados en el párrafo 6 de la decisión 4/CMP.3, y le recomendó además que en su cuarto período de sesiones adoptara las medidas adecuadas al respecto:

- a) En relación con el asunto de la extensión de la parte de los fondos devengados para ayudar a sufragar los costos de la adaptación a la aplicación conjunta y al comercio de los derechos de emisión, el OSE observó que la disponibilidad de más información facilitaría el examen. En vista de ello, invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 19 de septiembre de 2008, sus opiniones sobre este asunto, para que se recopilaran en un documento de la serie MISC.
- b) Respecto del asunto de los elementos de procedimiento pertinentes para consignar los compromisos de las Partes del anexo I en el anexo B del Protocolo de Kyoto, la CP/RP podría tener en cuenta las opiniones de las Partes y organizaciones pertinentes mencionadas

⁴⁷ FCCC/SBI/2008/MISC.2 y Add.1 a 3.

⁴⁸ FCCC/SBI/2008/INF.1.

⁴⁹ FCCC/SBI/2008/INF.5.

en el párrafo 105, el informe sobre el taller a que se hace referencia en el párrafo 106, y cualquier otra opinión que presentaran las Partes, a fin de determinar si era necesario simplificar los procedimientos actuales y adoptar las medidas adecuadas.

- c) En cuanto al asunto de las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto, se requerirían disposiciones adecuadas de carácter convencional, acordes con el derecho internacional. En su 29º período de sesiones el OSE debería examinar más a fondo otros arreglos a corto plazo, incluida la experiencia adquirida en la aplicación de la decisión 9/CMP.2. La CP/RP debería estudiar en su cuarto período de sesiones una solución a largo plazo, consistente en acuerdos adecuados de carácter convencional, con vistas a ultimarlos a más tardar en la CP/RP 5. El OSE invitó a las Partes a que, para el 20 de marzo de 2009, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre las disposiciones convencionales adecuadas para que se recopilaran en un documento de la serie MISC y se presentaran a la consideración del OSE en su 30º período de sesiones.
- d) Con respecto al asunto del alcance, la eficacia y el funcionamiento de los mecanismos de flexibilidad, incluidos los medios y formas de lograr una distribución regional equitativa de los proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL):
 - i) El OSE observó que algunos de estos elementos habían sido examinados por el GTE-PK y remitidos luego a la CP/RP⁵⁰;
 - ii) A fin de aportar una base para el examen de este asunto por la CP/RP, el OSE pidió a la secretaría que preparara una nota informativa en que se recopilara y analizara la información disponible sobre los medios y formas de lograr una distribución regional y subregional más equitativa de los proyectos del MDL y sobre el alcance, la eficacia y el funcionamiento de los mecanismos de flexibilidad, y que pusiera esa nota a disposición de las Partes antes del taller anterior al período de sesiones;
 - iii) El OSE invitó además a las Partes a que, a más tardar el 19 de septiembre de 2008, presentaran a la secretaría, para su recopilación y síntesis, sus opiniones acerca de: 1) los medios y formas de lograr una distribución regional y subregional más equitativa de los proyectos del MDL; y 2) la forma de mejorar los acuerdos institucionales, la gobernanza, las normas y los procedimientos del MDL vigentes en el primer período de compromiso a fin de potenciar su funcionamiento y eficacia.
- e) Respecto del asunto de la reducción al mínimo de los efectos adversos, comprendidos los efectos adversos del cambio climático, los efectos en el comercio internacional y las repercusiones sociales, ambientales y económicas en otras Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo y en particular las mencionadas en los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3 de la Convención; el tema estaba siendo estudiado por los órganos subsidiarios y la CP/RP tal vez deseara adoptar alguna medida en relación con esa labor.

110. El OSE pidió a la secretaría que, teniendo en cuenta el párrafo 6 a) de la decisión 4/CMP.3, los artículos 6 y 17 del Protocolo de Kyoto y el párrafo 103 de este documento, así como las opiniones de las Partes presentadas en las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 109 a), preparara un documento técnico sobre 1) la extensión de la parte de los fondos devengados para ayudar a sufragar los costos de la adaptación a la aplicación conjunta y al comercio de los derechos de emisión; y 2) las

⁵⁰ FCCC/KP/AWG/2008/3. cap. III A.

opciones relacionadas con las unidades de la cantidad atribuida de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención para financiar la adaptación en los países en desarrollo, y que pusiera ese documento a disposición de las Partes antes del taller anterior al período de sesiones. En el documento deberían estudiarse las consecuencias de los aspectos 1) y 2) y los posibles efectos en el mercado del carbono, incluida la oferta y la demanda, en particular en los países con economías en transición; la posible escala de los recursos generados; las opciones para la puesta en práctica; y la transferencia al Fondo de Adaptación.

111. El OSE alentó a las Partes del anexo I que aún no lo hubieran hecho a que, antes de la CP/RP 4, presentaran la información solicitada en el párrafo 7 de la decisión 4/CMP.3.

112. El OSE recomendó a la CP/RP que en su cuarto período de sesiones prestara atención a otros asuntos planteados por las Partes, entre ellos la financiación, los seguros y la transferencia de tecnología en relación con la adaptación a los efectos adversos del cambio climático y los efectos de las medidas de respuesta; los compromisos (naturaleza y modalidades, año de base y distribución de la carga); el mecanismo de cumplimiento; los requisitos para la entrada en vigor; el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura; y las emisiones derivadas del transporte aéreo y marítimo internacional. El OSE consideró que la CP/RP debería examinar más a fondo las cuestiones relacionadas con la presentación de información por las Partes del anexo I, como la mejora de la comparabilidad de la información proporcionada por esas Partes en sus comunicaciones nacionales, así como las cuestiones referentes al proceso de examen, proporcionando detalles de las necesidades y los recursos previstos (fondos, expertos, etc.) para ese proceso durante el primer período de compromiso, y los problemas relacionados con la recopilación y presentación de la información contenida en las comunicaciones nacionales.

113. El OSE pidió a la secretaría que, si se disponía de los fondos suplementarios requeridos, organizara el taller anterior al período de sesiones por lo menos un mes antes de la CP/RP 4.

XIII. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

(Tema 13 del programa)

A. 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes

(Tema 13 *a*) del programa)

B. Cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

(Tema 13 *b*) del programa)

1. Deliberaciones

114. El OSE examinó juntos estos dos subtemas en sus sesiones segunda y cuarta, el 4 y el 13 de junio, respectivamente (véase el párr. 127). Para ello tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2008/4 y FCCC/SBI/2008/4/Add.1-FCCC/AWGLCA/2008/5. Hicieron declaraciones los representantes de diez Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China, uno en nombre de los PMA, uno en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros⁵¹ y uno en nombre del Grupo Africano.

115. El Presidente agradeció al Gobierno de Polonia su información sobre los preparativos para acoger los siguientes períodos de sesiones de los órganos de la Convención.

⁵¹ Posición apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Bosnia y Herzegovina.

116. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones⁵² propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

117. El OSE agradeció al Gobierno de Polonia su generoso ofrecimiento de acoger el 14º período de sesiones de la CP y el cuarto período de sesiones de la CP/RP en Poznan (Polonia). El OSE tomó nota con reconocimiento de los preparativos que estaban realizando el Gobierno de Polonia y la secretaría para que la CP 14 y la CP/RP 4 se celebraran en los locales de la Feria Internacional de Poznan.

118. El OSE pidió a la secretaría que tomara nota de las opiniones expresadas por las Partes sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 14 y la CP/RP 4.

119. El OSE tomó nota de las propuestas del Secretario Ejecutivo, formuladas en atención a una solicitud de la CP en su 13º período de sesiones, sobre las posibles formas de proceder respecto del tema del programa titulado "Segundo examen de la adecuación del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención", teniendo en cuenta lo que se hubiera dicho en ese período de sesiones. El OSE recomendó a la CP que, de conformidad con el artículo 13 del proyecto de reglamento que se aplica, aplazara el examen del tema hasta la CP 16. La CP podría decidir entonces la manera de proceder, en función de los resultados de los debates sobre la Hoja de Ruta de Bali.

120. El OSE observó que la segunda semana de la CP 14 y la CP/RP 4 coincidía con las fiestas islámicas de Eid al-Adha y también con un día feriado oficial de las Naciones Unidas, y solicitó a la Mesa que tuviera en cuenta este aspecto a fin de buscar una solución adecuada.

121. El OSE también recomendó que se utilizasen declaraciones nacionales como modalidad de intercambio entre los ministros y otros jefes de delegaciones en las reuniones conjuntas de la CP y la CP/RP durante la fase de alto nivel.

122. El OSE recomendó que el esquema de organización del período de reunión propuesto en el documento FCCC/SBI/2008/4 sirviera de base general para la planificación y organización de la CP 14 y la CP/RP 4 y observó que podrían ser necesarias algunas modificaciones para asegurar el buen funcionamiento de los períodos de sesiones. El OSE invitó a la Mesa de la CP 13 a ultimar los detalles de las disposiciones para la CP 14 y la CP/RP 4, incluidas las disposiciones para la fase de alto nivel, en colaboración con el Presidente designado de la CP 14 y la secretaría.

123. El OSE alentó al país anfitrión a que, si tenía previsto celebrar reuniones ministeriales oficiosas relacionadas con el cambio climático, considerara la posibilidad de organizarlas con bastante antelación a la CP 14 y la CP/RP 4, para permitir a las Partes reflexionar sobre los resultados de esas reuniones, y para evitar conflictos con la programación de los períodos de sesiones.

124. El OSE tomó nota de las inquietudes de las Partes respecto de la administración del tiempo en la CP 14 y la CP/RP 4, y pidió al Presidente de éstas y a los presidentes de los órganos subsidiarios que siguieran elaborando prácticas para facilitar la organización del proceso intergubernamental y asegurar el éxito de la CP 14 y la CP/RP 4.

125. El OSE también tomó nota de las preocupaciones planteadas por las Partes, especialmente las que eran países en desarrollo, sobre el costo y la disponibilidad de los hoteles en Poznan y sus posibles consecuencias en la participación efectiva en la conferencia. El OSE tomó nota de los esfuerzos del Gobierno de Polonia para tratar de dar respuesta a las inquietudes de las Partes y velar por que los preparativos facilitaran la celebración de una serie de reuniones eficaces. El OSE acogió con satisfacción

⁵² Aprobadas como documento FCCC/SBI/2008/L.13, párrs. 1 a 9.

el ofrecimiento del Gobierno de Polonia de intensificar sus esfuerzos para proporcionar más información y ayudar a las Partes a obtener un alojamiento adecuado en Poznan. El OSE pidió al Secretario Ejecutivo que siguiera examinando el tema y que facilitara información actualizada al respecto a la Mesa y a las Partes en el GTE-CLP en su tercer período de sesiones, y al GTE-PK, en la primera parte de su sexto período de sesiones, que se celebrarían en Accra (Ghana). El OSE pidió a la Mesa que concluyera ese tema en los períodos de sesiones de Accra, teniendo en cuenta el informe del Secretario Ejecutivo.

C. Futuros períodos de reunión (Tema 13 *c*) del programa)

1. Deliberaciones

126. El OSE examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, el 5 y el 13 de junio, respectivamente. Hicieron declaraciones los representantes de cuatro Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros⁵³, uno en nombre del Grupo de los 77 y China y uno en nombre de la AOSIS.

127. En su tercera sesión, el OSE acordó examinar este subtema junto con los subtemas *a*) y *b*) en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Karen Nicole Smith (Barbados) y el Sr. Maas Goote (Países Bajos). En la cuarta sesión, el Sr. Goote informó sobre las consultas celebradas en el grupo de contacto.

128. Al informar sobre las consultas acerca del subtema 13 *c*), los copresidentes observaron que el texto del párrafo 135, del presente documento, había sido objeto de acuerdo en el pleno entendimiento de que las referencias a las misiones permanentes incluiría a las representaciones diplomáticas. Además, los copresidentes reiteraron el llamamiento al Secretario Ejecutivo para que se ocupara de buscar activamente lugares para la celebración de reuniones dentro del sistema de las Naciones Unidas.

129. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones⁵⁴ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

Tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención y primera parte del sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto

130. El OSE expresó su gratitud al Gobierno de Ghana por su generoso ofrecimiento de acoger el tercer período de sesiones del GTE-CLP y la primera parte del sexto período de sesiones del GTE-PK, que se celebrarían del jueves 21 de agosto al miércoles 27 de agosto de 2008 en el Centro Internacional de Conferencias de Accra.

131. El OSE tomó nota de la información facilitada por la secretaría sobre los preparativos de los períodos de sesiones y solicitó al Secretario Ejecutivo que prosiguiera sus consultas con el Gobierno de Ghana y adoptara las disposiciones jurídicas necesarias a más tardar el 20 de julio de 2008.

132. El OSE expresó su gratitud al Gobierno de Noruega por su generoso ofrecimiento de proporcionar apoyo financiero para esos períodos de sesiones.

⁵³ Posición apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Bosnia y Herzegovina.

⁵⁴ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2008/L.13, párrs. 10 a 23.

Períodos de sesiones de 2009

133. El OSE tomó nota de las conclusiones del GTE-CLP en su segundo período de sesiones sobre el programa de trabajo del Grupo para 2009⁵⁵.

134. El OSE recomendó que, al programar las reuniones, incluidos los talleres y las reuniones anteriores al período de sesiones, se hiciera el máximo esfuerzo por evitar bloques de tres semanas consecutivas.

135. El OSE convino en que las reuniones de 2009 para las que todavía no se hubiera fijado un lugar de celebración tuvieran lugar en Bonn (Alemania), en la medida de lo posible, o en ciudades en las que hubiera oficinas importantes de las Naciones Unidas u organizaciones internacionales, preferentemente donde hubiera también Misiones Permanentes, a fin de reducir al mínimo la carga logística y los gastos de organización de esas reuniones y facilitar la participación y coordinación por las Partes que eran países en desarrollo. El OSE pidió también a la secretaría que solicitara orientación a la Mesa respecto de los lugares de celebración de sus reuniones de 2009, en el caso de que los lugares mencionados no estuvieran disponibles.

136. El OSE recomendó que los nuevos períodos de reunión de 2009 para los que no se hubieran fijado fechas se programaran para marzo/abril y agosto/septiembre, en lo posible de mediados de una semana a mediados de la semana siguiente, a fin de reducir el tiempo de viaje en fines de semana. Durante esos períodos se reunirían el GTE-CLP y el GTE-PK.

137. El OSE invitó a las Partes a aportar contribuciones al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias con objeto de ayudar a sufragar los gastos derivados de los nuevos períodos de sesiones de 2009, en particular los que se celebraran en Bonn. El OSE también alentó a las Partes a contribuir al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención lo antes posible, a fin de velar por la participación efectiva de las delegaciones de las Partes que son países en desarrollo.

138. El OSE invitó asimismo al Presidente de la CP y la CP/RP y a los Presidentes de los órganos subsidiarios a estudiar las posibles formas de concentrarse más en la Hoja de Ruta de Bali en 2009, por ejemplo acortando la duración de los períodos de sesiones del OSE y del OSACT, y a presentar propuestas por medio de la Mesa si fuera necesario.

139. El OSE expresó su reconocimiento al Gobierno de Dinamarca por su generosa oferta de acoger la CP 15 y la CP/RP 5 en el Bella Center de Copenhague (Dinamarca) y por sus esfuerzos para preparar estos períodos de sesiones.

Otros períodos de reunión

140. El OSE recomendó a la CP que en su 14º período de sesiones aprobase, para los períodos de reunión de 2013, las fechas del 3 al 14 de junio y del 11 al 22 de noviembre.

141. El OSE invitó a las Partes a que hicieran ofrecimientos para acoger la CP 16 y la CP/RP 6 (2010), así como la CP 17 y la CP/RP 7 (2011). El OSE señaló que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, y teniendo presentes las consultas celebradas recientemente entre los grupos, el Presidente de la CP 16 provendría del Grupo de América Latina y el Caribe, y el Presidente de la CP 17, del Grupo Africano.

142. El OSE alentó a los países que fueran a acoger futuros períodos de sesiones de la CP y la CP/RP a que, en caso de que tuvieran previsto celebrar reuniones ministeriales oficiosas relacionadas con el

⁵⁵ FCCC/AWGLCA/2008/8, cap. IV.

cambio climático, consideraran la posibilidad de organizarlas con bastante antelación a la CP y la CP/RP, con el fin de que las Partes tuvieran tiempo suficiente de reflexionar sobre los resultados de esas reuniones y de reducir los conflictos con la programación de los períodos de sesiones.

143. El OSE expresó su agradecimiento al Gobierno de Tailandia por haberse ofrecido a acoger el primer período de sesiones del GTE-CLP y la primera parte del quinto período de sesiones del GTE-PK, y al Gobierno de Dinamarca por el generoso apoyo financiero prestado para la celebración de esos períodos de sesiones.

XIV. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

(Tema 14 del programa)

A. Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009

(Tema 14 *a*) del programa)

1. Deliberaciones

144. El OSE examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, el 5 y el 13 de junio, respectivamente. Para ello tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2008/3 y FCCC/SBI/2008/INF.6. Hicieron declaraciones los representantes de tres Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China.

145. En su tercera sesión, el OSE acordó examinar este subtema en consultas officiosas organizadas por la Sra. Wenhong Huang (China). En la cuarta sesión, la Sra. Huang informó sobre esas consultas.

146. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones⁵⁶ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

147. El OSE tomó nota de la información sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009, incluida la información sobre las medidas para hacer frente a los efectos adversos de las fluctuaciones cambiarias en el presupuesto básico de la secretaría⁵⁷, y el estado de las contribuciones al 15 de mayo de 2008⁵⁸.

148. El OSE preparó el texto de dos proyectos de decisiones para la CP en su 14º período de sesiones y la CP/RP en su cuarto período de sesiones, y convino en seguir deliberando sobre este asunto en su 29º período de sesiones sobre la base de dichos proyectos, que figuran en el anexo V.

149. El OSE recomendó a la CP y a la CP/RP que autorizaran al Secretario Ejecutivo a efectuar gastos durante el bienio, en dólares de los Estados Unidos, por un valor máximo equivalente a 41.172.068 euros⁵⁹ con arreglo al tipo de cambio medio durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009, siempre y cuando esos gastos estuvieran cubiertos por los ingresos conexos.

⁵⁶ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2008/L.6.

⁵⁷ FCCC/SBI/2008/3.

⁵⁸ FCCC/SBI/2008/INF.6.

⁵⁹ Esta cuantía fue aprobada por la CP en su 13º período de sesiones en virtud de la decisión 13/CP.13. La autorización de efectuar gastos por este valor como máximo no afectará a las contribuciones indicativas en el bienio 2008-2009.

150. El OSE recomendó a la CP y a la CP/RP que autorizaran al Secretario Ejecutivo a retirar hasta 2 millones de dólares de los EE.UU. adicionales de los saldos no utilizados (saldo arrastrado) de ejercicios económicos anteriores a fin de compensar parte del déficit debido a las fluctuaciones cambiarias.

151. El OSE instó a las Partes a que hicieran contribuciones voluntarias al presupuesto básico para ayudar a cubrir el déficit mencionado en el párrafo 150.

152. El OSE tomó nota de que el Secretario Ejecutivo tal vez tendría que posponer determinadas actividades hasta que se recibieran dichas contribuciones voluntarias.

153. El OSE recomendó a la CP y a la CP/RP que pidieran al Secretario Ejecutivo que, al preparar el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 para su examen por el OSE en su 30º período de sesiones, tomara en consideración posibles formas de reducir al mínimo los efectos de las fluctuaciones cambiarias en el presupuesto básico, incluidas las medidas propuestas en el documento FCCC/SBI/2005/8.

154. El OSE expresó su agradecimiento a las Partes que habían abonado puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico, manifestó su preocupación por las contribuciones pendientes e instó a las Partes que todavía no habían pagado sus contribuciones a que lo hicieran lo antes posible.

155. El OSE tomó nota con reconocimiento de las contribuciones voluntarias efectuadas por las Partes al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias e instó a las Partes a que siguieran haciendo aportaciones a esos fondos fiduciarios, especialmente en vista de la decisión⁶⁰ de aumentar el número de períodos de sesiones en 2008-2009.

B. Aplicación del Acuerdo de Sede (Tema 14 *b*) del programa)

1. Deliberaciones

156. El OSE examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, el 5 y el 13 de junio, respectivamente. Formularon declaraciones un representante del Gobierno anfitrión y el Secretario Ejecutivo. También hicieron declaraciones los representantes de dos Partes.

157. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones⁶¹ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

158. El OSE tomó nota de la declaración del representante del Gobierno anfitrión en la que éste confirmaba que se preveía que la construcción de las nuevas instalaciones de conferencias y las oficinas para la secretaría en Bonn (Alemania) estaría terminada en 2010 y 2011, respectivamente. El OSE valoró positivamente la información de que una dependencia de la administración del Gobierno anfitrión estaba dedicada a prestar asesoramiento diplomático y apoyo a las oficinas y el personal de las Naciones Unidas.

159. El OSE tomó nota de la declaración del Secretario Ejecutivo en la que éste expresó su satisfacción en general con la aplicación del Acuerdo de Sede y su deseo de que el personal de la secretaría de la

⁶⁰ Decisión 1/CP.13 (el Plan de Acción de Bali).

⁶¹ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2008/L.3.

Convención Marco permaneciera bajo un mismo techo en los locales actuales hasta que se pudieran ocupar las nuevas oficinas.

160. El OSE expresó su reconocimiento por los esfuerzos hechos hasta la fecha y alentó al Gobierno anfitrión a seguir adelante con la ejecución del plan de construcción. Invitó al Gobierno anfitrión y al Secretario Ejecutivo a informarle en su 30º período de sesiones sobre los nuevos avances en la aplicación del Acuerdo de Sede.

XV. Otros asuntos (Tema 15 del programa)

161. El OSE examinó este tema en sus sesiones tercera y cuarta, el 5 y el 13 de junio, respectivamente. Hicieron declaraciones los representantes de cuatro Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China, uno en nombre de la AOSIS y uno en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

162. En la tercera sesión, el Grupo de los 77 y China pidieron información sobre la situación sobre la puesta en funcionamiento del Fondo de Adaptación. En la misma sesión el Presidente invitó al Sr. Richard Muyungi (República Unida de Tanzania), Presidente de la Junta del Fondo de Adaptación, a informar sobre la aplicación de la decisión 1/CMP.3 por parte de la Junta.

163. En la misma sesión, el Presidente anunció que organizaría un grupo oficioso de Amigos de la Presidencia para examinar esta cuestión. En la cuarta sesión, el Presidente informó sobre sus consultas.

164. En la cuarta sesión, el OSE tomó nota del informe oral del Presidente de la Junta del Fondo de Adaptación y le expresó su agradecimiento. El OSE también confirmó su apoyo a la labor de la Junta.

XVI. Informe del período de sesiones (Tema 16 del programa)

165. En la cuarta sesión, el 13 de junio, el OSE examinó y aprobó el proyecto de informe de su 28º período de sesiones (FCCC/SBI/2008/L.1). En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el OSE autorizó al Presidente a ultimar el informe del período de sesiones con la asistencia de la secretaria.

XVII. Clausura del período de sesiones

166. En la cuarta sesión, el 13 de junio, el Secretario Ejecutivo expuso al OSE una evaluación preliminar de las repercusiones financieras de las conclusiones adoptadas por todos los órganos que acababan de reunirse en Bonn. De esa manera se atendía a lo dispuesto en el párrafo 20 de la decisión 16/CP.9, en el que se pedía al Secretario Ejecutivo que comunicara a las Partes una indicación de las consecuencias administrativas y presupuestarias de las decisiones⁶² que supusieran gastos que quizás no pudieran sufragarse con los recursos disponibles en el presupuesto básico.

167. El Secretario Ejecutivo indicó que la mayor parte de las actividades adicionales que se había pedido a la secretaría que realizara podían llevarse a cabo con los recursos previstos en el presupuesto básico o los que ya se habían previsto en las estimaciones del presupuesto inicial del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias. No obstante, debían recabarse recursos financieros para al menos dos períodos de sesiones adicionales de los grupos de trabajo especiales en 2009, por un monto de entre 4,5

⁶² Aunque en la decisión 16/CP.9 se habla de "decisiones", se entiende que también se refiere a las conclusiones de los órganos subsidiarios.

y 5,8 millones de dólares de los EE.UU. por período de sesiones, según el lugar de celebración. Si se considerara necesario celebrar una reunión adicional, los recursos necesarios serían superiores. Ello también tendría repercusiones para el Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención, que necesitaría al menos 1,4 millones de dólares por cada período de sesiones adicional para ofrecer apoyo financiero adecuado a los países en desarrollo, incluido el apoyo para un segundo delegado de los PMA y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

168. Se ha pedido a la secretaría que prepare varios documentos técnicos y una nota informativa en apoyo de la labor relacionada con el GTE-CLP, que tendrá un costo de cerca de 1,36 millones de dólares. Por lo que hace al OSACT, se necesitan aproximadamente 2 millones de dólares para una amplia gama de actividades que se ha solicitado a la secretaría que realice en apoyo del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático. La secretaría seguirá analizando las conclusiones para determinar el monto exacto de los recursos adicionales necesarios.

169. El Secretario Ejecutivo también recordó a los delegados su preocupación por el aumento de la carga de trabajo en el contexto de la pérdida de valor del presupuesto básico debido a la disminución del valor del dólar de los Estados Unidos respecto del euro. A fin de cubrir el déficit del presupuesto, la secretaría deberá recurrir a las contribuciones voluntarias no sólo para las actividades suplementarias sino también para las actividades básicas. Se instó a las Partes a estudiar la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias para apoyar el proceso lo antes posible, a fin de asegurar que se dispondría de recursos suficientes y predecibles para permitir a la secretaría realizar toda la labor necesaria, que incluirá muchas e importantes actividades para preparar el 15º período de sesiones de la CP que se celebrará en Copenhague.

170. En la misma sesión, el Presidente agradeció las aportaciones de los delegados, los presidentes de los grupos de contacto y los organizadores de las consultas oficiosas. También expresó su agradecimiento a la secretaría por el apoyo recibido.

Anexo I

Texto para un proyecto de decisión que ha de examinar el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 29º período de sesiones

Proyecto de decisión -/CP.14

Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en particular los párrafos 1, 3 y 7 del artículo 4 [y] los párrafos 1, 4, 5 y 7 del artículo 12 [y el párrafo 2 a) del artículo 10],

Recordando sus decisiones 8/CP.5, 3/CP.8, 17/CP.8 y 8/CP.11,

Reconociendo que el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención ha contribuido de modo sustancial [a aumentar la capacidad de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención para mejorar el proceso de preparación de sus comunicaciones nacionales] [a mejorar el proceso de preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I mediante la prestación de asesoramiento y apoyo técnico],

Reiterando la importancia de la prestación del asesoramiento y apoyo técnico pertinente [al proceso de] [a la] preparación de las comunicaciones nacionales [y la mejora de su calidad],

[*Reiterando* la importancia de ofrecer un foro a las Partes no incluidas en el anexo I para que compartan la experiencia regional, subregional y nacional en el proceso de preparación de las comunicaciones nacionales,]

[*Reconociendo* que la labor del Grupo Consultivo de Expertos guarda relación con elementos de la decisión 1/CP.13 (el Plan de Acción de Bali),

Reconociendo que la preparación de las comunicaciones nacionales es un proceso continuo,

1. *Decide* [reconstituir] [prorrogar el mandato de] el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;

2. *Decide también* que el Grupo Consultivo de Expertos [en el desempeño de su mandato] actuará conforme a las atribuciones que se anexan a la presente decisión;

3. *Decide además* que las atribuciones y el mandato del Grupo Consultivo de Expertos sean examinados por la Conferencia de las Partes en su [15º] [16º] [18º] período de sesiones;

4. [*Pide* al Grupo Consultivo de Expertos que elabore, en su [primera] [segunda] reunión y en cooperación con el Programa de apoyo a las comunicaciones nacionales, un programa de trabajo para 2009-2010;]

5. [*Pide también* al Grupo Consultivo de Expertos que colabore con el Programa de apoyo a las comunicaciones nacionales, el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología y el Grupo de Expertos para los países menos adelantados en la ejecución de su programa de trabajo;]

6. [*Pide* al Grupo Consultivo de Expertos que, al determinar y ejecutar su programa de trabajo, saque partido de la labor pertinente desarrollada en otros contextos como el del Programa de apoyo a las comunicaciones nacionales y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a fin de evitar la duplicación;]

7. *Pide asimismo* a la secretaría que, de conformidad con el párrafo 2 c) del artículo 8 de la Convención y la decisión 17/CP.8, facilite la labor del Grupo Consultivo de Expertos prestando apoyo a la ejecución de las actividades señaladas en el párrafo 9 del anexo de la presente decisión, organizando las reuniones [y actividades del grupo; distribuyendo el material de información y los informes técnicos preparados por el grupo a las Partes, los expertos y las organizaciones competentes] y compilando los informes [en nombre del grupo] para que los examine el Órgano Subsidiario de Ejecución;

8. [*Decide* que las disposiciones para financiar las reuniones del Grupo Consultivo de Expertos se incluirán en el presupuesto de la secretaría;]

9. *Invita* a las Partes [incluidas en el anexo II de la Convención] a aportar recursos financieros en apoyo de las actividades [comprendidos los talleres] y la labor [el programa de trabajo] del Grupo Consultivo de Expertos;

10. [*Pide* a la secretaría que preste apoyo a las actividades del Grupo Consultivo de Expertos, en particular facilitando la organización de las reuniones y preparando el material de antecedentes, los documentos y los informes de los talleres, según corresponda, que se han de distribuir a las Partes;]

11. [*Pide también* a la secretaría que incluya en el sitio web de la Convención Marco información sobre las actividades y programas que facilitan la preparación de las comunicaciones nacionales.]

Anexo

Atribuciones del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

1. El objetivo del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) consistirá en mejorar [el proceso de] [la preparación de] las segundas comunicaciones nacionales y comunicaciones nacionales posteriores [y, si procede y es necesario, las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes que todavía no las hayan presentado] [y la calidad de la información en ellas contenida,] [con miras a evaluar el cumplimiento de las prescripciones de la Convención] [sobre la aplicación de la Convención] para lo cual les prestará asesoramiento y apoyo técnico. [Para las Partes que no hayan terminado sus comunicaciones nacionales iniciales, el objetivo consistirá en mejorar el proceso de preparación de estas comunicaciones.]
2. El Grupo Consultivo de Expertos estará integrado por expertos [seleccionados a partir de la lista de expertos] [de competencia acreditada] [con competencia] en inventarios de gases de efecto invernadero, evaluaciones de la vulnerabilidad y la adaptación, mitigación y otras cuestiones relacionadas con la preparación de las comunicaciones nacionales.
3. El Grupo Consultivo de Expertos se compondrá de [25] [30] expertos, a saber:
 - a) [Cinco] [siete] miembros procedentes de las Partes no incluidas en el anexo I, de cada uno de los grupos regionales siguientes: África, Asia y el Pacífico, y América Latina y el Caribe;
 - b) [Seis] [cinco] miembros procedentes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I), uno de los cuales será de un país con economía en transición;
 - c) Tres miembros procedentes de otras tantas organizaciones internacionales con experiencia pertinente en la prestación de asistencia técnica a las Partes no incluidas en el anexo I para la preparación de las comunicaciones nacionales;
 - d) [Un miembro procedente de la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.]
4. Los miembros serán nombrados por sus Partes y organizaciones de procedencia, mencionadas en el párrafo 3 *supra*. El Grupo Consultivo de Expertos podrá invitar a otros expertos, cuando proceda, basándose en su ámbito concreto de especialización.
5. Los miembros del Grupo Consultivo de Expertos serán nombrados por un mandato de [...] años, y el Presidente del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) recibirá notificación de esos nombramientos.
6. Los representantes de las Partes no incluidas en el anexo I, procedentes de los tres grupos regionales mencionados en el párrafo 3 a) *supra*, se turnarán como Presidente y Relator del Grupo Consultivo de Expertos. La Presidencia se ejercerá por el plazo de [un] año. El Relator sucederá al Presidente, para lo cual se nombrará a un nuevo Relator.
7. Si un miembro del Grupo Consultivo de Expertos dimitiera o no pudiera concluir el mandato asignado o desempeñar sus funciones, la secretaría podrá, teniendo en cuenta la proximidad del siguiente período de sesiones de la Conferencia de las Partes, pedir al grupo que nombró a ese miembro que designe a otro candidato para sustituirlo durante lo que quede de su mandato.

8. El Grupo Consultivo de Expertos se reunirá dos veces al año, siempre coincidiendo con las reuniones de los órganos subsidiarios o con talleres u otras actividades organizadas para que el Grupo cumpla su cometido. [Podrán convocarse reuniones especiales, con sujeción a la disponibilidad de fondos y tras consultar con el Presidente del OSE, si se estima oportuno para cumplir el mandato del Grupo] [en función del número de comunicaciones nacionales que deban examinarse.]

9. El Grupo Consultivo de Expertos:

- a) Determinará y evaluará los problemas y limitaciones técnicas que [hayan estado repercutiendo] [hayan repercutido] en [el proceso de] [la] preparación de las [comunicaciones nacionales] [segundas comunicaciones nacionales y comunicaciones nacionales posteriores] de las Partes no incluidas en el anexo I [y, si procede, las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I que todavía no se hayan terminado] y formulará recomendaciones para resolver estos problemas y limitaciones [cuando proceda];
- b) Determinará y evaluará [cuando proceda] las dificultades con que hayan tropezado las Partes no incluidas en el anexo I en la utilización de las directrices que figuran en el anexo a la decisión 17/CP.8 [y las metodologías] para la preparación de las comunicaciones nacionales, y formulará recomendaciones para introducir mejoras [según sea menester];
- c) [Llevará a cabo evaluaciones comparativas de las primeras comunicaciones nacionales y las comunicaciones nacionales posteriores, cuando proceda, presentadas por las Partes no incluidas en el anexo I, a fin de determinar los progresos logrados en el cumplimiento de las prescripciones de las directrices para la preparación de comunicaciones nacionales de Partes no incluidas en el anexo I] [para determinar nuevas oportunidades de mejora];
- d) [Examinará las comunicaciones nacionales] [las segundas comunicaciones nacionales y, cuando proceda, las terceras] [individualmente o agrupadas por regiones, sobre la base de circunstancias nacionales similares] [preparadas] de conformidad con las directrices que figuran en el anexo a la decisión 17/CP.8 [y con la asistencia de la secretaría] con miras a [formular las recomendaciones pertinentes destinadas a] mejorar la [calidad] coherencia [y transparencia] de la información [que deberá proporcionarse] proporcionada [en las comunicaciones nacionales] [la recogida de datos, el uso de los factores de emisión y los datos de actividad a nivel local y regional y el desarrollo de metodologías];
- e) [Preparará recomendaciones, que se someterán al examen del OSE en su 30º período de sesiones, sobre la estructura y el funcionamiento de un proceso de examen individual de las comunicaciones nacionales, a fin de asegurar el pleno cumplimiento de la Convención, y en particular para que el OSE evalúe el efecto agregado global de las medidas adoptadas por las Partes a la vista de las evaluaciones científicas más recientes sobre el cambio climático. En el proceso deberán participar, en la medida de lo posible, personas procedentes de las Partes no incluidas en el anexo I que posean una competencia acreditada en ámbitos de especialización pertinentes, teniendo en cuenta los costos alternativos y el costo mínimo alternativo que sea compatible con un examen de alta calidad];
- f) Brindará asesoramiento técnico sobre [los instrumentos y las metodologías para realizar] [actividades relativas a] inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, evaluaciones de la vulnerabilidad y la adaptación, y mitigación [así como la integración de las políticas relativas al cambio climático en la planificación y las políticas nacionales de desarrollo];
- g) [Preparará recomendaciones, que se someterán al examen del OSE en su 30º período de sesiones, sobre los elementos de las directrices revisadas que deberán utilizarse en la

preparación de las comunicaciones nacionales] [las terceras comunicaciones nacionales y, cuando proceda, las comunicaciones posteriores] [las comunicaciones nacionales posteriores] [las comunicaciones nacionales futuras], teniendo en cuenta las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y los trabajos mencionados en el párrafo 9 b) *supra*;

- h) [Brindará asesoramiento [y apoyo] técnico [al OSE] para el fortalecimiento de la [del proceso de] la preparación de las comunicaciones nacionales, mediante, entre otras cosas, [talleres, talleres de capacitación práctica y] [formación de instructores a los niveles regional y subregional] [realizando evaluaciones técnicas] y compartiendo las experiencias y/o las lecciones aprendidas en la [en el proceso de] preparación de comunicaciones nacionales;]
- i) [Brindará asesoramiento y tomará disposiciones para facilitar [el desarrollo de un marco institucional que garantice] la continuidad en la preparación de las comunicaciones nacionales de Partes no incluidas en el anexo I];
- j) [Brindará, cuando proceda, asesoramiento técnico al OSE acerca de las cuestiones relativas a la aplicación de la Convención por las Partes no incluidas en el anexo I;]
- k) [Examinará las actividades y los programas en curso, incluidos los de las fuentes de financiación multilateral y bilateral, a fin de facilitar y apoyar la preparación de las segundas comunicaciones nacionales y las comunicaciones nacionales posteriores de las Partes no incluidas en el anexo I y la preparación y aplicación de los proyectos presentados en las comunicaciones nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 12 de la Convención, e informará sobre sus conclusiones;]
- l) [Elaborará un programa de talleres y reuniones, con asistencia de la secretaría, que garantice un tratamiento adecuado de las cuestiones señaladas en el mandato.]

10. [El Grupo Consultivo de Expertos formulará recomendaciones sobre las cuestiones indicadas en el párrafo 9 *supra*, que se someterán al examen del OSE.]

11. [El Grupo Consultivo de Expertos llevará a cabo las demás actividades que le indique el OSE, la Conferencia de las Partes o cualquier otro órgano subsidiario, según proceda.]

12. [El Grupo Consultivo de Expertos elaborará un programa de trabajo para 2009-20xx, teniendo en cuenta las actividades descritas en el párrafo 9 *supra*.]

Annex II

[Inglés solamente]

**Text for a draft decision for consideration by the Subsidiary Body
for Implementation at its twenty-ninth session**

Draft decision [-/CP.14]

**Financial mechanism of the Convention: fourth review
of the financial mechanism**

[The Conference of the Parties,

Recalling Article 4, paragraphs 3, 4, 5, 8, and 9, taking fully into account Article 11 of the Convention,

Recalling also its decisions 11/CP.1, 12/CP.2, 3/CP.4, and 6/CP.13,

Recalling that, as provided for in the Annex to the MOU with the GEF, the “GEF replenishment negotiations will take into account the COP’s assessment”,

Noting the report prepared by the secretariat, in collaboration with the Global Environment Facility, on the assessment of funding necessary to assist developing countries in fulfilling their commitments relating to the Global Environment Facility replenishment cycle¹, and the report on analysis of existing and potential investment and financial flows relevant to the development of an effective and appropriate international response to climate change².

[Noting that the Global Environment Facility as an operating entity operating the financial mechanism of the Convention has a role to play in catalysing and scaling up international [and domestic] financial [and investment] [flows][transfers] for the implementation of the Convention,]

[Noting that private sector financing plays an important role in scaling up funding to meet the needs of developing countries,]

Noting of that the fourth review of financial mechanism may benefit from, and provide, valuable inputs to other processes in the Convention,

[Acknowledging the need to explore innovative means to increase the scale of international financing to climate change to enhance actions in developing countries;]

[Noting the importance of co-financing for GEF projects as a useful approach to support developing countries to cope with adaptation to and mitigation of climate change, taking into account the comparative advantages of GEF agencies,]

[Noting also the recent GEF reform process and that the GEF is continuing to effectively perform its role as an operating entity,]

¹ FCCC/SBI/2007/21.

² Dialogue on long-term cooperative action to address climate change by enhancing implementation of the Convention working paper 8. 2007.

Welcoming the GEF's role in creating and enhancing enabling environments,

[*Expressing serious concern* over the findings of the papers³ that the financial resources currently available under the financial mechanism of the Convention to developing countries for the implementation of their commitments under the Convention, in particular for adaptation, are [grossly] inadequate,]

[*Underlining* the importance of an effective financial mechanism of the Convention for “enhanced action on the provision of financial resources and investment to support action on mitigation and adaptation and technology cooperation under the Bali Action Plan, as contained in decision 1/CP.13, chapeau of paragraph 1 (e),]

I. Assessment of funding to assist developing countries in fulfilling their commitments under the Convention

1. *Decides* that the report on the assessment of funding necessary to assist developing countries in fulfilling their commitments under the Convention shall constitute an input of the Conference of the Parties to the fifth replenishment negotiations of the Global Environment Facility Trust Fund;
2. [*Invites donors* that the fifth replenishment should take into account the results of the mid-term review of the RAF, [and its adverse impacts on the amount of funding made available to developing country Parties, including the challenges that many developing countries, in particular SIDS, LDCs and Africa, are experiencing in accessing GEF funds;]]
3. [*Calls* upon the donors to the GEF to fulfil commitments made during the [4th] replenishment[s] the GEF, as arrears and outstanding contributions will not only impact on negotiations for GEF-5, but also impact on allocations [and transfers] to countries and priorities where financing resources are most needed;]
4. [*Urges* the Council of the Global Environment Facility to [help] ensure that adequate [and predictable] funding is available to enable developing countries to meet their commitments under the Convention, taking into account Article 4, paragraph 7 and Article 11, paragraph 5, of the Convention which provides that developed country Parties may also provide through bilateral, regional and other multilateral channels financial resources relating to the implementation of the Convention by developing country Parties;]
5. [*Requests* the Global Environment Facility to include in its report to the Conference of Parties at its fifteenth session information on how the priorities for funding identified by Parties was taken into account in the negotiations over the fifth replenishment cycle of the Global Environment Facility, as stated in paragraph 2 of the Annex to the MOU.]
6. [*Invites* the donors to the Global Environment Facility secure a successful fifth replenishment of the Global Environment Facility;]

³ FCCC/TP/2007/4 and FCCC/SBI/2007/21.

Dialogue working paper 8. 2007. Dialogue on long-term cooperative action to address climate change by enhancing implementation of the Convention, fourth workshop. Available at:
<http://unfccc.int/files/cooperation_and_support/financial_mechanism/financial_mechanism_gef/application/pdf/dialogue_working_paper_8.pdf>.

(6bis) [Requests developed country Parties to significantly increase contributions to the fifth replenishment to meet the commitments under Article 4.3 of the Convention and to secure a successful fifth replenishment of the Global Environment Facility;]

7. [Requests][Invites donors to] the GEF Council, during their replenishment discussions:
- a) To give special attention to the Annex to the MOU, (FCCC/CP/1996/9, page 7, adopted in Decision 12/CP.3), [in particular to the provision that “the COP and the GEF Council will jointly determine the aggregate GEF funding requirements for the purpose of the Convention” (*chapeau* of the whole Annex);]
 - b) [To address the serious concerns raised by developing countries over the implementation of the resource allocation framework (RAF), [including the lack of transparency in the RAF allocation,] and the procedural concerns affecting access to funds;]
 - c) [To establish a programme under the GEF, to provide new and additional financial resources to meet the agreed full costs incurred by developing country Parties in complying with their obligations under Article 12, paragraph 1 of the Convention, in order to provide financing in an expedited manner;]
 - d) [To provide new and additional resources, in accordance with Article 4.3 of the Convention, to meet the agreed full costs incurred by developing country Parties in complying with their obligations under Article 12, paragraph 1 of the Convention, outside their RAF allocations and taking into account the impact of the depreciation of the dollar on the allocations of subsequent national communications;]
 - e) [To provide information on the nature and objective of the co-financing provided for the GEF-funded projects, to determine whether these co-financing resources constitute loans which add to the debt burden of developing countries, and whether they contribute to the attainment of the objective for which access to GEF resources is requested;]

II. Fourth review of financial mechanism

8. [Decides that the review of the financial mechanism should be comprehensive and oriented to the needs of non-Annex I Parties for funding for mitigation and adaptation activities, as well as technology development and transfer;]
9. [Decides that the financial mechanism should not be weakened by the [fragmentation][atomisation][multiplication] of funds, ensure universal participation, operate under the authority of the Conference of Parties, and ensure consistency with COP decision;]
10. [Decides that given the scope of the challenge of climate change, accessing multiple sources of funding – whether inside the Convention or outside – should be encouraged;]
11. Requests the Global Environment Facility:
- (a) [To provide the required information on the reconsideration of funding decisions, in accordance with this paragraph 5 of the memorandum of understanding MOU between the COP and the GEF Council (annex to Decision 12/CP.2),]
 - (b) [To provide information on the action taken for the reconsideration of funding decisions, as laid out in paragraph 5 of the MOU between the COP and the GEF Council; and for this

purpose, also requests the GEF to provide the information requested in paragraph 1 (c) of the Annex to the Memorandum of Understanding;]

- (c) [To enhance action on adaptation and mitigation in developing country Parties, on technology development and transfer to support action on mitigation and adaptation, as well as to promote access to affordable environmentally-sound technologies; to improve access of all developing countries, in particular LDCs, SIDS and Africa to GEF resources; and [in particular to encourage implementing/executing agencies' to perform their functions efficiently], in accordance with COP guidance in light of the GEF reform process and the role of a strengthened GEF, as an operating entity of the financial mechanism of the Convention;]
- (d) [To review the overall coherence of, and revise as necessary, its climate change focal area strategy and programmes in light of the findings and recommendations of the fourth overall performance study of the Global Environment Facility, taking into account the state of art science on climate change including:]
 - i) An assessment of progress against the fourth replenishment of the Global Environment Facility policy recommendations and examining how to further improve the GEF's performance;
 - ii) [An examination on how the GEF complements other existing financing instruments;]]

Anexo III

Condiciones para la evaluación por la Conferencia de las Partes de la situación de la aplicación del párrafo 8 del artículo 4 de la Convención y las decisiones 5/CP.7 y 1/CP.10

I. Mandato

1. En su decisión 1/CP.10, la CP decidió evaluar en su 14º período de sesiones la situación de la aplicación del párrafo 8 del artículo 4 (art. 4.8) de la Convención y las decisiones 5/CP.7 y 1/CP.10, y examinar la adopción de nuevas medidas al respecto.

II. Alcance

2. La evaluación debería abordar los siguientes aspectos:

- a) El grado de aplicación de las medidas y actividades para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático descritas en el artículo 4.8 y en las decisiones 5/CP.7 y 1/CP.10;
- b) El grado de aplicación de las medidas y actividades destinadas a hacer frente al impacto de la aplicación de medidas de respuesta descritas en el artículo 4.8 y en las decisiones 5/CP.7 y 1/CP.10;
- c) Opciones para nuevas medidas, incluso modalidades, en relación con el artículo 4.8 y las decisiones 5/CP.7 y 1/CP.10.

3. En particular, la evaluación tendrá en cuenta:

- a) Los logros y resultados específicos de la aplicación del artículo 4.8 y de las decisiones 5/CP.7 y 1/CP.10;
- b) Las lecciones aprendidas y las buenas prácticas con respecto la aplicación del artículo 4.8 y de las decisiones 5/CP.7 y 1/CP.10;
- c) Los problemas encontrados en la aplicación del artículo 4.8 y de las decisiones 5/CP.7 y 1/CP.10, y las lagunas detectadas que quedan por subsanar.

III. Modalidades

4. La evaluación se llevará a cabo a través de las siguientes modalidades:

- a) Examen de la información pertinente (véanse los párrafos 5 y 6 del presente anexo) comunicada en:
 - i) Las comunicaciones de las Partes;
 - ii) Las recopilaciones e informes de síntesis preparados por la secretaría;
 - iii) Los informes y comunicaciones de las organizaciones competentes;
 - iv) Otros documentos pertinentes preparados por la secretaría;

- b) Una mesa redonda organizada por la secretaría, bajo la dirección de la Presidencia del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), en una fase temprana del 29º período de sesiones del OSE, en la que participarán las Partes y las organizaciones competentes, para intercambiar opiniones sobre las experiencias, las lecciones aprendidas y las mejores prácticas identificadas por las Partes y otras organizaciones competentes a todos los niveles en cuanto a la planificación y ejecución de medidas y actividades de adaptación destinadas a hacer frente a los efectos adversos del cambio climático y al impacto de la aplicación de medidas de respuesta. La mesa redonda debería dedicar el mismo tiempo a examinar las actividades destinadas a hacer frente a los efectos adversos del cambio climático que a considerar el impacto de la aplicación de medidas de respuesta.
- c) Examen por el OSE de los resultados de la mesa redonda y la información que se describen en los párrafos 5 y 6 del presente anexo.

IV. Los efectos adversos del cambio climático

Insumos

5. La evaluación del cumplimiento del artículo 4.8 y las decisiones 5/CP.7 y 1/CP.10 en lo que respecta a las medidas y actividades para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático se basará en los siguientes insumos:

- a) Las comunicaciones de las Partes¹;
- b) Las nuevas opiniones de las Partes y las organizaciones competentes recibidas por la secretaría hasta el 19 de septiembre de 2008, que la secretaría ha de compilar en un documento misceláneo;
- c) Los informes pertinentes del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología y el Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA);
- d) Los informes pertinentes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM);
- e) Los informes pertinentes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC);
- f) La síntesis de la información disponible de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I de la Convención (Partes del anexo I) y las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) en relación con los efectos adversos del cambio climático²;
- g) La información pertinente de los programas nacionales de adaptación, incluidos los informes del GEPMA y las comunicaciones de las Partes;
- h) El informe recapitulativo de los resultados de la ejecución del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático hasta el 28º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y

¹ FCCC/SBI/MISC.4.

² FCCC/SBI/2007/24.

Tecnológico³ y otros resultados y conclusiones asociados con el programa de trabajo de Nairobi;

- i) Otros documentos pertinentes preparados por la secretaría.

V. El impacto de la aplicación de medidas de respuesta

Insumos

6. La evaluación del cumplimiento del artículo 4.8 y las decisiones 5/CP.7 y 1/CP.10 en lo que respecta a las medidas y actividades para hacer frente al impacto de las medidas de respuesta se basará en los insumos siguientes:

- a) Las comunicaciones de las Partes y las organizaciones competentes a que se refieren los apartados 5 a) y 5 b) *supra*;
- b) Los informes pertinentes del FMAM;
- c) Los informes pertinentes del IPCC;
- d) La síntesis de la información disponible de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I y de las Partes no incluidas en el anexo I en relación con los efectos de las medidas de respuesta⁴;
- e) Otros documentos pertinentes preparados por la secretaría.

VI. Resultado previsto

7. La recomendación por el OSE, en su 29º período de sesiones, de un proyecto de decisión sobre la situación de la aplicación del artículo 4.8 y las decisiones 5/CP.7 y 1/CP.10, teniendo en cuenta los resultados de la mesa redonda así como la información señalada en los párrafos 5 y 6 *supra*, para someterla a la CP en su 14º período de sesiones.

³ Según lo solicitado en el párrafo 23 del documento FCCC/OBSTA/2006/11.

⁴ FCCC/SBI/2007/23.

Anexo IV

Mandato del segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo

I. Objetivos

1. El segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo aprobado en la decisión 2/CP.7 (marco para el fomento de la capacidad) tiene los objetivos siguientes:
 - a) Hacer un balance de los avances realizados en la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad relacionadas directamente con el marco para el fomento de la capacidad, y evaluar la eficacia de la ejecución de esas actividades;
 - b) Examinar los posibles desfases entre lo dispuesto en las decisiones de la Conferencia de las Partes (CP) y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) y la ejecución de actividades de fomento de la capacidad;
 - c) Identificar las lecciones aprendidas y las prácticas óptimas, con el fin de idear opciones para mejorar la puesta en práctica del marco para el fomento de la capacidad, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades adicionales relacionadas con el fomento de la capacidad.

II. Principios generales del proceso de examen amplio

2. El segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad debería basarse en los principios y criterios rectores descritos en la decisión 2/CP.7, anexo, sección B, y debería tener en cuenta las disposiciones pertinentes de las decisiones conexas de la CP¹ y la CP/RP² sobre el fomento de la capacidad.

III. Fuentes de información

3. La información sobre las actividades de fomento de la capacidad para el examen amplio debería obtenerse de diversas fuentes, tales como las siguientes:
 - a) Los documentos presentados por las Partes;
 - b) Los informes de síntesis anuales sobre el fomento de la capacidad elaborados por la secretaría con arreglo a las disposiciones para la vigilancia y evaluación periódicas del fomento de la capacidad enumeradas en las decisiones 4/CP.12 y 6/CMP.2;
 - c) Los informes nacionales pertinentes (como las comunicaciones nacionales, los programas nacionales de adaptación, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y las autoevaluaciones de la capacidad nacional);

¹ Decisiones 4/CP.9, 9/CP.9, 2/CP.10 y 4/CP.12.

² Decisiones 7/CMP.1, 29/CMP.1 y 6/CMP.2.

- d) Los informes y documentos presentados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos, las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones competentes;
- e) Otros documentos pertinentes preparados por la secretaría.

IV. Resultados esperados

4. El examen amplio debería resultar en un informe del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en su 30º período de sesiones sobre el análisis de los avances realizados en la aplicación del marco de fomento de la capacidad, y de la eficacia de dicha aplicación, que diera lugar a la adopción de una decisión de la CP en su 15º período de sesiones sobre el examen amplio. El informe debería abarcar también, entre otras cosas:

- a) Descripciones de los programas y actividades de fomento de la capacidad;
- b) La identificación de las necesidades y lagunas y una evaluación de los factores y limitaciones de las actividades de fomento de la capacidad en los países en desarrollo que repercuten en la eficacia de los proyectos y programas de fomento de la capacidad, así como las lecciones aprendidas y las prácticas óptimas, las oportunidades, retos y obstáculos futuros, y las esferas en las que se podrían hacer mejoras;
- c) Los resultados y efectos clave;
- d) Información sobre la cantidad y variedad de los interesados en los países en desarrollo (organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, el sector privado, organizaciones comunitarias, etc.) que participan en las actividades de fomento de la capacidad y se benefician de ellas;
- e) La disponibilidad de recursos, el acceso a ellos, y la eficacia de su distribución;
- f) La sostenibilidad de las actividades de fomento de la capacidad y el grado de participación nacional;
- g) La medida en que las actividades de fomento de la capacidad respaldan el ámbito inicial de las necesidades y las esferas enumeradas en los párrafos 15 a 17 de la decisión 2/CP.7, las medidas adoptadas por las Partes (párrs. 18 a 20), y las actividades prioritarias enumeradas en el párrafo 2 de la decisión 29/CMP.1, teniendo en cuenta los nueve factores clave señalados en el párrafo 1 de la decisión 2/CP.10;
- h) Recomendaciones para seguir aplicando el marco para el fomento de la capacidad.

5. Asimismo, como resultado del examen amplio, el OSE en su 30º período de sesiones debería recomendar nuevas medidas para vigilar y evaluar periódicamente las actividades de fomento de la capacidad realizadas con arreglo a las decisiones 2/CP.7, 4/CP.12, 29/CMP.1 y 6/CMP.2.

Anexo V

Textos para proyectos de decisión que ha de examinar el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 29º período de sesiones

[I. Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 13/CP.13, por la que aprobó el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y pidió al Secretario Ejecutivo que informara a la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto y que propusiera los ajustes que fuesen necesarios en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009,

Recordando el párrafo 11 de los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹,

Habiendo examinado la información de los documentos preparados por la secretaría sobre las cuestiones administrativas, financieras e institucionales²,

1. *Toma nota* del informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y del estado al 15 de mayo de 2008 de las contribuciones al Fondo Fiduciario para el presupuesto básico, y al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias y al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención Marco;

2. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a efectuar gastos en el bienio, en dólares de los Estados Unidos, por un valor máximo equivalente a 41.172.068 euros³ al tipo de cambio medio entre el 1º de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009, siempre y cuando esos gastos estén cubiertos por los ingresos correspondientes;

3. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a retirar hasta un máximo de 2 millones de dólares de los EE.UU. adicionales de los saldos no utilizados (arrastrados) de ejercicios financieros precedentes para compensar parte del déficit creado por las fluctuaciones cambiarias;

4. *Exhorta* a las Partes a hacer contribuciones voluntarias al presupuesto básico para ayudar a cubrir el déficit mencionado en el párrafo 3;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, al preparar el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 para que lo examine el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 30º período de sesiones, tome en consideración las posibles formas de reducir al mínimo los efectos de las fluctuaciones cambiarias en el presupuesto básico, incluidas las medidas sugeridas en el documento FCCC/SBI/2005/8;

6. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que en su 30º período de sesiones recomiende un presupuesto por programas para que lo aprueben la Conferencia de las Partes en su 15º período de

¹ Decisión 15/CP.1, anexo I.

² FCCC/SBI/2008/3 y FCCC/SBI/2008/INF.6.

³ Este monto fue aprobado por la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones mediante su decisión 13/CP.13. La autorización para gastos hasta este monto no afectará a las contribuciones indicativas en el bienio 2008-2009.

sesiones y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su quinto período de sesiones;

7. *Expresa su reconocimiento* a las Partes que han abonado puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico;

8. *Pide* a las Partes que aún no hayan abonado sus contribuciones al presupuesto básico que lo hagan sin demora, teniendo presente que las contribuciones son pagaderas al 1º de enero de cada año de conformidad con los procedimientos financieros;

9. *Expresa su reconocimiento* por las contribuciones recibidas de las Partes al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias;

10. *Insta* a las Partes a que sigan contribuyendo al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias, especialmente en vista de la decisión⁴ de aumentar el número de períodos de sesiones en 2008-2009;

11. *Reitera su reconocimiento* al Gobierno de Alemania por su contribución voluntaria anual de 766.938 euros al presupuesto básico y su contribución especial de 1.789.522 euros como Gobierno anfitrión de la secretaría en Bonn.

II. Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando el párrafo 5 del artículo 13 del Protocolo de Kyoto,

Recordando también la decisión 13/CP.13, en particular su párrafo 6,

Recordando asimismo el párrafo 11 de los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵,

Tomando nota de la decisión .../CP.14,

Habiendo considerado la información de los documentos preparados por la secretaría sobre las cuestiones administrativas, financieras e institucionales⁶,

1. *Toma nota* del informe sobre la ejecución del presupuesto en el bienio 2008-2009 y del estado al 15 de mayo de 2008 de las contribuciones al Fondo Fiduciario para el presupuesto básico, el Fondo Fiduciario para actividades suplementarias y el Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención Marco;

2. *Hace suya* la decisión .../CP.14 sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009 adoptada por la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones, en lo que se refiere al Protocolo de Kyoto;

⁴ Decisión 1/CP.13 (el Plan de Acción de Bali).

⁵ Decisión 15/CP.1, anexo I.

⁶ FCCC/SBI/2008/3 y FCCC/SBI/2008/INF.6.

3. *Expresa su reconocimiento* a las Partes que han abonado puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico;
4. *Pide* a las Partes que aún no hayan abonado sus contribuciones al presupuesto básico que lo hagan sin demora, teniendo presente que las contribuciones son pagaderas al 1º de enero de cada año de conformidad con los procedimientos financieros;
5. *Expresa su reconocimiento* por las contribuciones recibidas de las Partes al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias;
6. *Insta* a las Partes a que sigan contribuyendo al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias, especialmente en vista de la decisión⁷ de aumentar el número de períodos de sesiones en 2008-2009;
7. *Reitera su reconocimiento* al Gobierno de Alemania por su contribución voluntaria anual de 766.938 euros al presupuesto básico y su contribución especial de 1.789.522 euros como Gobierno anfitrión de la secretaría en Bonn.]

⁷ Decisión 1/CP.13 (el Plan de Acción de Bali).

Anexo VI

Documentos del Órgano Subsidiario de Ejecución en su 28º período de sesiones

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBI/2008/1	Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2008/2	Proyecto de mandato del segundo examen amplio del marco para el fomento de la capacidad que figura en la decisión 2/CP.7. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2008/3	Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2008/4	Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2008/4/Add.1 FCCC/AWGLCA/2008/5	Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Nota del Secretario Ejecutivo. Adición. Nueva información sobre las disposiciones para las reuniones intergubernamentales en 2008 y 2009
FCCC/SBI/2008/5	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre un programa estratégico para aumentar el nivel de las inversiones en la transferencia de tecnología. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2008/6	Informe de la 13ª reunión del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2008/7	Síntesis de las opiniones sobre los elementos de los mandatos del examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación del párrafo 5 y el párrafo 1 c) del artículo 4 de la Convención. Nota de la secretaría.
FCCC/SBI/2008/INF.1	Synthesis of views on how the issues specified in decision 4/CMP.3, paragraph 6, should be addressed in the second review of the Kyoto Protocol pursuant to its Article 9. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2008/INF.2	Status of submission and review of the initial reports submitted in accordance with decision 13/CMP.1. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2008/INF.3/Rev.1	Information on financial support provided by the Global Environment Facility for the preparation of national communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2008/INF.4	Synthesis report on submissions from Parties on the review of the financial mechanism. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2008/INF.5	Report on the workshop on preparations for the second review of the Kyoto Protocol pursuant to its Article 9. Note by the secretariat

FCCC/SBI/2008/INF.6	Status of contributions as at 15 May 2008. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2008/MISC.1 y Add.1	Views on elements for the terms of reference for the review and assessment of the effectiveness of the implementation of Article 4, paragraphs 1(c) and 5, of the Convention. Submissions from Parties
FCCC/SBI/2008/MISC.2 y Add.1 a Add.3	Views on how the issues specified in decision 4/CMP.3, paragraph 6, should be addressed in the second review of the Kyoto Protocol pursuant to its Article 9, and information from Parties included in Annex I to the Convention demonstrating progress made in implementing their commitments under the Kyoto Protocol. Submissions from Parties
FCCC/SBI/2008/MISC.3 y Add.1	Review of the financial mechanism referred to in decision 6/CP.13. Submissions from Parties
FCCC/SBI/2008/MISC.4	Views on the status of implementation of Article 4, paragraph 8, of the Convention, decision 5/CP.7 and decision 1/CP.10. Submissions from Parties
FCCC/SB/2008/INF.1	Work programme of the Expert Group on Technology Transfer for 2008-2009. Note by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer
FCCC/SBI/2008/L.1	Proyecto de informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 28º período de sesiones
FCCC/SBI/2008/L.2	Asuntos relacionados con los países menos adelantados. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBI/2008/L.3	Aplicación del Acuerdo de Sede. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBI/2008/L.4	Fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBI/2008/L.4/Add.1	Fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia. Adición. Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución
FCCC/SBI/2008/L.5	Presentación de informes y examen de la información suministrada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBI/2008/L.6	Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBI/2008/L.7	Desarrollo y transferencia de tecnologías. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

FCCC/SBI/2008/L.8	Fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBI/2008/L.8/Add.1	Fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia. Adición. Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución
FCCC/SBI/2008/L.9	Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBI/2008/L.10	Apoyo financiero y técnico. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBI/2008/L.11	Cuarto examen del mecanismo financiero. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBI/2008/L.12	Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBI/2008/L.13	Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBI/2008/L.14	Preparativos del segundo examen del Protocolo de Kyoto de conformidad con su artículo 9. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Otros documentos del período de sesiones

FCCC/KP/CMP/2005/2	Propuesta de la Arabia Saudita para enmendar el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2007/10/Add.1	Informe sobre las actividades del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención. Nota del Presidente del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Adición. Resultados del balance correspondiente al período 2003-2007
FCCC/SBI/2007/15 y Corr.1	Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 26º período de sesiones, celebrado en Bonn del 7 al 18 de mayo de 2007
FCCC/SBI/2007/34	Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 27º período de sesiones, celebrado en Bali del 3 al 11 de diciembre de 2007
FCCC/SBSTA/2007/16	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 27º período de sesiones, celebrado en Bali del 3 al 11 de diciembre de 2007

- FCCC/SBI/2007/MISC.7 y Add.1 Views on the mandate and terms of reference of the Consultative Group of Experts on National Communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Submissions from Parties
- FCCC/SB/2007/INF.2 Relationship of various provisions of the Mauritius Strategy to the work of the Convention and its Kyoto Protocol. Note by the secretariat
- FCCC/TP/2008/1 Privileges and immunities for individuals serving on constituted bodies under the Kyoto Protocol: report on the feasibility study on possible insurance for individuals serving on constituted bodies. Technical paper
